



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA**

**ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO
“PENÍNSULA DE MACANAO”- ESTADO NUEVA ESPARTA. PERÍODO
2007- 2008.**

**Bra: LISMARY J MARCANO NARVÁEZ
Profa: YAMILE CUMANA FIGUEROA**

**Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al Título de
Licenciada en Sociología.**

Cumaná, Marzo de 2009

APROBADO POR:

FIRMA DE ASESOR

PROFA. YAMILE CUMANA

FIRMA DEL JURADO

FIRMA DEL JURADO

PROFA. BERNA COLMENARES

PROFA. PETRA FARIÑAS

ESTE TRABAJO FUE EVALUADO CON CATEGORÍA DE:

INDICE

DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTOS	VII
LISTA DE TABLAS	VIII
LISTA DE GRÁFICOS	IX
RESUMEN.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	4
EL PROBLEMA DE INVESTICACIÓN.....	4
Planteamiento Del Problema.....	4
Objetivos De La Investigación.....	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos.....	10
Justificación	11
CAPÍTULO II	13
MARCO TEÓRICO.....	13
Antecedentes De La Investigación.....	13
Bases Teóricas.....	14
Los Derechos Humanos En Venezuela.....	14
Situación De Los Derechos Del Niño, Niña Y Adolescente En Venezuela.	16
Marco Legal De La Protección Del Niño, Niña Y Adolescente En Venezuela..	19
Definición De Términos Básicos	22
Niño(a)	22
Niños(As) En Situación De Riesgo.....	22
Adolescencia	23
Derechos Infantiles	23
Derechos Difusos	23
Derechos Colectivos	23

Niño (A) En Situación De Calle	24
Maltrato Infantil	24
Consejo Nacional De Derecho Del Niño(A) Y Adolescente (CNDNA)	24
Consejo Estatal De Los Derechos Del Niño(A) Y Adolescente (CEDNA)...	25
Consejo Municipal de los Derechos de Niño(a) y Adolescente (CMDNA) ...	25
El Fondo de Protección del Niño y del Adolescente.....	26
CAPÍTULO III	29
MARCO METODOLÓGICO.....	29
Tipo De Investigación.....	29
Diseño De La Investigación	29
Población Y Muestra De Estudio.....	29
Técnicas De Recolección De Datos	30
Observación Directa.....	30
Entrevistas Estructuradas	31
Revisión Documental.....	31
Técnicas De Procesamiento Y Análisis De Datos	31
CAPÍTULO IV	33
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	33
CAPÍTULO V	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	55

DEDICATORIA

Primordialmente a Jesús de la Misericordia, por abrirme siempre ese camino que veía cerrado, y por no abandonarme. Gracias.

A mis padres, mama y papa, estas son mis primeras palabras para ustedes, que por timidez nunca las expresé, pero que siempre las tengo conmigo, son mi base esencial para luchar, y no permitirme caer, son lo más importante en mi vida, por ustedes estoy hoy aquí. Gracias, los quiero.

A mis hermanas, Grey, mi loca, gracias por estar siempre conmigo, escucharme y soportarme, Orbe, gracias siempre mi hermana. Oralys quien a pesar de todas las dificultades estás ahí. Arelis, por todo tu apoyo. Gracias a todas, las quiero.

A mi hermano Orángel Andrés, que todos los regaños que te doy y las cosas que te digo los tomes para pensar en tí, las oportunidades se presentan solo una vez, te quiero mucho.

A ti Sulamy, Chama, perdón por todo lo malo, eres especial para mí, gracias por existir y ser incondicional, si no hubieses estado a mi lado no se que hubiese sido de mí, gracias siempre. Te quiero mucho.

A mis sobrinos, Oria, Andrihelys, Orángel David y Andrihu, aunque no esté siempre con ustedes, son mi lucecita, y no olviden siempre que Lismary tía los quiere.

A Horacio Salazar y Sulamy Vieja, mi segunda familia gracias por todo su apoyo.

A Tía, Auria, gracias por tus consejos y por estar siempre con nosotras.

A esas personas especiales para mí, Mamaíta (+), Papaíto (+), Tía Solandys (+) que aunque no están físicamente, sé que me acompañan siempre. Gracias por no abandonarme.

A la Sra. María, no hay palabras como agradecerle. Gracias por brindarme su confianza y su apoyo.

A mi comadre Marianny, por su apoyo incondicional.

A toda mi familia, a mis primos queridos, por haber estado siempre conmigo, gracias a todos.

A mis compañeros de clases Haymar, Silvia, Guillelis, Shirlye, Crismar y Ángela, por compartir y estar conmigo siempre. Gracias.

A ti LP, porque tus maravillosas canciones son la voz de lo que llevo dentro de mí. Gracias Lau, eres lo máximo.

A todas las personas que no nombre, que de una u otra manera me tendieron su mano desde el principio y que se sienten identificadas conmigo, Gracias.

No se puede juzgar a alguien sin antes conocer su historia, pero en esta vida estamos para aprender, no somos sabios, todos tenemos nuestras razones por no lograr las cosas en el tiempo exacto. Lo importante es lograrlo, nunca es tarde.

Sin más, Lismary

AGRADECIMIENTOS

Ante todo mi respeto a la Profesora Yamile Cumana, no fue fácil lograr su asesoría pero lo alcancé, gracias por su apoyo, este logro también es suyo.

A Greisly Marcano, gracias por ayudarme en la realización de este trabajo.

A Rafael Antón, a pesar de todas nuestras diferencias, gracias por tu apoyo.

A todos los Funcionarios del Consejo Municipal de Derechos, a los miembros de los consejos comunales, a los maestros(as), a los niños, niñas y adolescentes, por brindarme la información necesaria para poder realizar este trabajo que los involucra.

A todos los profesores que de una y otra manera forman parte de este logro, gracias.

A la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre, por abrirme las puertas para poder alcanzar esta larga meta.

A la Empresa donde trabajo por abrirme las puertas, sin aún haber terminado mi carrera.

A mis Jefas, Mary Ávila y Brigitte González por brindarme su apoyo, para poder cumplir con ésta, mí meta, gracias de verdad.

Gracias a todos.

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1. Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Reconocidos en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999).....	1
Tabla N° 2. Estructuración del Consejo Nacional de Protección del Niño, Niña y Adolescente y Número de Entidades a Nivel Nacional.	7
Tabla N° 3. Maltrato al Menor en Venezuela Años. 2004-2006.....	11
Tabla N° 4. Matrícula Escolar en todos los niveles (últimos cinco años).....	18
Tabla N° 5. Programas o Servicios Escolares 2003-2006.....	19
Tabla N° 6. Distribución Absoluta y Porcentual de la Población de Niños, Niñas y Adolescentes, en Edades Comprendidas Entre Cero (0) y Diecinueve (19) Años. En el Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008	33
Tabla N° 7. Distribución de la Población Total de Niños, Niñas y Adolescentes Inscritos en el Sistema de Educación Pública, (Modalidades: Educación Inicial, Primaria y Secundaria) Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.....	34

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Distribución Absoluta del Número de Casos de Amenazas de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Atendidos por el CMDNA. Años 2007-2008.....	35
Gráfico N° 2. Distribución Absoluta del Número de Casos de Violación de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Atendidos por el CMDNA. Años 2007-2008.....	37
Gráfico N° 3. Distribución Porcentual de la Opinión de los Miembros de la Comunidad Acerca de su Conocimiento de Alguna Amenaza o Violación de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio “Península de Macanao” – Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.....	39
Gráfico N° 4. Distribución Porcentual de la Opinión de los Miembros de la Comunidad Acerca del Conocimiento de la Existencia del Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente (CMDNA)en el Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.....	40
Gráfico N° 5. Distribución Porcentual de la Opinión de los Miembros de la Comunidad Acerca de su Conocimiento de las Instancias que Componen el Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente (CMDNA) del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.....	41
Gráfico N° 6. Distribución Porcentual del Conocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes Acerca de sus Deberes y Derechos, Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.....	42
Gráfico N° 7. Distribución Porcentual del Conocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes Acerca de Algún Hecho de Amenaza o Violación de sus Derechos. Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.	44

Gráfico N° 8. Distribución Porcentual del Conocimiento que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes, Acerca de la Existencia del Sistema de Protección (CMDNA) del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.	44
Gráfico N° 9. Distribución Porcentual del Conocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes Acerca de la Estructura Organizativa del Sistema de Protección (CMDNA) del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.	46

RESUMEN

La Investigación plantea como objetivo general describir el Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en el municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, establece y desarrolla los componentes y vías pertinentes para garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país, reafirmando la coordinación de la trilogía Estado-Familia-Sociedad; como actores de primordial importancia en el proceso de protección y atención de los mismos. La investigación es de tipo descriptivo y el diseño metodológico de campo; para recolectar la información se aplicó una serie de cuestionarios a los funcionarios del Consejo Municipal de Derecho, representantes de la comunidad organizada, y niños, niñas y adolescentes residenciados en el municipio, quienes conformaran una muestra de estudio intencional de 72 personas. La información recolectada dió a conocer que una de las debilidades del sistema es la no formulación de Políticas Públicas Municipales de Protección al Niño, Niña y Adolescente, concretada en una propuesta que impulse el abordaje de las causas que amenazan o violan los derechos de la niñez y adolescencia, articulada con las directrices emanadas por el CNDNA y la LOPNA. Por otra parte se determinó que la participación de la sociedad como corresponsable de la protección de la infancia, no solo impone la adopción de una nueva ética social y de significativos cambios en la estructura institucional del Estado, sino que, de esa participación depende el éxito de un nuevo paradigma.

Palabras claves: Consejo Municipal, amenaza y violación de derechos, niños(as) y adolescentes.

INTRODUCCIÓN

Venezuela, al igual que todos los países del área latinoamericana, se adhirió y comprometió firmemente con los principios que se encuentran consagrados en la Convención Sobre los Derechos del Niño, al ratificar este instrumento jurídico internacional en 1990. Esta acción del Estado venezolano en pro de los derechos de la población más vulnerable del país, puso de manifiesto la necesidad de involucrar a todos y cada uno de los sectores sociales que se relacionan con la materia y adecuar la legislación nacional a los objetivos de dicha convención, creando un marco legal de protección del niño, niña y adolescente venezolanos.

La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, fundamento básico de ese marco legal, establece y desarrolla los componentes y vías pertinentes para garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país, reafirmando la coordinación de la trilogía Estado-Familia-Sociedad; como actores de primordial importancia en el proceso de protección y atención de los mismos.

Cabe destacar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece en su Artículo 3 que el Estado Venezolano es:

Un Estado Social de Derecho y Justicia sobre la base de los derechos fundamentales que orientan las políticas, programas y acciones dirigidas a transformar la sociedad venezolana con miras a erradicar la exclusión social y construir una democracia participativa y protagónica, donde el Estado tiene como fin esencial la defensa y desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad.

De acuerdo al texto Constitucional, los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos, los cuales son reconocidos en artículos tales como:

Tabla N° 1. Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Reconocidos en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Artículos	Derechos
Art. 20	Desarrollo de la personalidad
Art. 21	Igualdad ante la ley y la no discriminación.

Art.78	Derecho a la ciudadanía plena y protección integral por los principios de Prioridad Absoluta e Interés Superior
Art.83	Salud como derecho social fundamental y parte del derecho a la vida.
Art.102	Educación como derecho humano y deber social fundamental.

Fuente: Elaboración propia.

En agosto de 1990 el Estado venezolano había ratificado la Convención de los Derechos del Niño (Gaceta Oficial. N° 34.541 del 29-08-90), y asumió el compromiso de garantizar protección integral universal a todos los niños, niñas y adolescentes venezolanos, sustentada sobre dos pilares: la protección social, que implica la creación de las condiciones necesarias para la satisfacción de las necesidades fundamentales, el desarrollo de la personalidad y los derechos ciudadanos de este grupo; y la protección jurídica, que requiere legislaciones apropiadas para sus justas demandas, así como la creación de las instancias administrativas y judiciales que respondan en los casos de vulneración de sus derechos.

Nuestra permanencia en el Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta, cumpliendo actividades relacionadas con la elaboración de un Diagnóstico Situacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en dicho municipio, además de nuestro interés personal como miembro de esta comunidad y nuestra preocupación especial por la niñez que es la población más vulnerable y fundamental de cualquier sociedad, nos motivo a interrogarnos acerca del Sistema de Protección de los Derechos del

Niño, Niña y Adolescente y su papel en el resguardo y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

El diseño metodológico que orientó la investigación fue de campo, lo cual permitió abordar el propio espacio de las instancias en estudio y por lo tanto recabar y constatar todos los datos necesarios para el desarrollo del proceso investigativo. El nivel de la misma fue descriptivo, aproximándonos a una caracterización precisa de cada uno de los elementos relevantes del estudio y relacionándolos con diversos criterios y fundamentos teóricos.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se aplicaron cuestionarios a una muestra intencional de 72 personas, distribuidas en funcionarios del CMDNA, habitantes de las comunidades, miembros de los Consejos Comunales y niños, niñas y adolescentes del municipio,

El presente Informe está estructurado de la siguiente forma:

Capítulo I, donde se tratan los aspectos del problema de investigación, tales como: el planteamiento del problema, objetivos de investigación propuestos y justificación del estudio.

Capítulo II, en el cual se presentan el marco teórico y antecedentes de la investigación.

En el Capítulo III se expone el marco metodológico utilizado en la investigación.

En el Capítulo IV se hace la presentación y análisis de los resultados obtenidos, a través de tablas, y gráficos con cifras absolutas y porcentuales, que permiten visualizar y comprender los aspectos abordados en la investigación

Capítulo V, donde se presenta la descripción de las principales fortalezas y debilidades detectadas en el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio “Península de Macanao”, a partir del cual se elaboran las conclusiones y recomendaciones del estudio.

Por último se consignan la bibliografía consultada y los anexos pertinentes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se muestra el planteamiento del problema, los objetivos de investigación y por último la justificación.

1.1 Planteamiento Del Problema

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), se publica en Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario y entra en vigencia el 30 de diciembre de 1999. La nueva Carta Magna logró cumplir a cabalidad uno de los compromisos fundamentales de la Asamblea Nacional Constituyente en materia de derechos humanos de la infancia y la adolescencia, esto es, reconocer e incorporar expresamente los avances de los últimos cuarenta años en esta materia. Así, el Artículo 78 de la Constitución Nacional, establece:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Ley, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Como se observa, la norma reconoce la jerarquía constitucional de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, preparada durante diez años con el aporte de representantes de diversas sociedades, religiones y culturas, y aprobada en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como Tratado Internacional de Derechos Humanos, el 20 de noviembre de 1989.

En la Constitución Nacional, se presentan los principios fundamentales de la Doctrina de la Protección Integral según el Instituto Interamericano del Niño (IIN,2007) que considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho y como ciudadanos y ciudadanas; además de establecer el interés superior, la prioridad absoluta, y el papel fundamental de las familias en la vida de

los niños, niñas y adolescentes, así como la corresponsabilidad del Estado, la Familia y la Sociedad en la protección integral de la infancia y la adolescencia.

En 1999 se promulga en nuestro país la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), la cual tiene por objeto garantizar a todos los niños y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías a través de la protección integral que el Estado, la Familia y la Sociedad deben brindarle desde el momento de su concepción.

Al año siguiente, el 01 de abril de 2000, entra en vigencia la Ley Orgánica para la Protección de Niño y del Adolescente, constituyéndose el Consejo Nacional de Derechos, tal como se menciona en el Artículo 133 de esta Ley la cual expresa que:

Los Consejos de Derechos del Niño y del Adolescente son órganos de naturaleza pública, deliberativa, consultiva y contralora que, con representación paritaria de entes del sector público y de la sociedad se encargan, de acuerdo a su competencia geográfica, de velar por el cumplimiento de los derechos difusos y colectivos de los niños y adolescentes, consagrados en esta Ley.

Desde la aprobación de la LOPNA, los derechos de los niños niñas y adolescentes reconocidos en Venezuela son los siguientes:

Derechos individuales:

- Derecho a la vida
- Derecho a la igualdad.
- Derecho a la integridad personal.
- Derecho a la libertad, identidad, respeto, dignidad y petición.
- Derecho a la familia y adopción

Derechos Sociales:

- Derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud.

- Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación.
- Derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad.
- Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes.
- Derecho a la protección contra la explotación económica.
- Derecho a la protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia.
- Derecho a la protección por el maltrato.
- Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales.
- Derecho a la protección por conflicto armado.
- Derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados.
- Derecho a la protección contra toda información y material perjudicial para el bienestar de la niñez y la adolescencia.

En el año 2007, dos hechos sustanciales caracterizaron el desarrollo de las políticas nacionales sobre la niñez y adolescencia. El primero de ellos fue la reforma de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), mediante la cual el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente (CNDNA) creado como órgano de naturaleza pública con personalidad jurídica propia, para ejercer sus funciones con plena autonomía de los demás órganos del poder público, es sustituido por un ente centralizado dependiente del Ejecutivo Nacional. Lo que redundaría en una mejor implementación de las políticas nacionales sobre la niñez. El segundo hecho fue la liquidación del Instituto Nacional del Menor (INAM), la cual finalmente se ejecutó en el mes de enero del 2007; pero que no ha culminado aun debido a las implicaciones propias de los procesos de liquidación, sobre todo en lo relacionado con los compromisos laborales.

Según datos ofrecidos por el Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CNDNA.2006: 2), el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia, Está constituido por:

Tabla N° 2. Estructuración del Consejo Nacional de Protección del Niño, Niña y Adolescente y Número de Entidades a Nivel Nacional.

Denominación de la Entidad	Numero en el territorio Nacional
Consejos Estadales de Derechos*.	26
Consejos Municipales de Derechos.	299
Consejos de Protección.	316
Defensorías del Niño, Niña y Adolescente.	240
Oficinas de Adopción.	24
Fondos Estadales de Protección	23
Fondos Municipales de Protección	228
Fiscalías de Protección	71

Fuente: CNDNA (2006).

* Incluye dos Consejos Metropolitanos de Derechos.

Un aspecto importante tratado en la nueva legislación es el referido a los factores de riesgo. Según lo establecido por el Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CDMNA 2006: 3), *“Se considera factor de riesgo a la característica o cualidad de una persona o comunidad que se sabe va unida a una mayor probabilidad de daño o perjuicio.”* También según CNDNA (2006:3), *“los principales factores de riesgo psicológico son: Insatisfacción de las necesidades psicológicas básicas, patrones inadecuados de educación y crianza como sobreprotección, autoritarismo, agresión permisividad, autoridad, dividida; ambiente frustrante y sexualidad mal orientada.”*

De manera general, la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2007: 11) señala que el manejo de estos factores de riesgo *“permite identificar a aquellos adolescentes que están más expuestos a sufrir los daños que los aquejan, como accidentes, embarazos precoces, abuso de sustancias psico-activas, enfermedades de transmisión sexual entre otras situaciones de violación de sus*

derechos”, por lo que la sociedad y el sistema de protección deben propiciar el desarrollo de factores protectores que apoyen el crecimiento y la maduración sana del adolescente.

Esa necesidad de protección debe extenderse, a todos los niveles, nacional estatal y municipal, En este sentido se toma el municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, específicamente por ser el área geográfica de nuestro estudio ubicado al oeste de la Isla de Margarita, unido a ésta por el Parque Nacional de La Restinga. Sus habitantes se dedican a la pesca y a la extracción de arena de las canteras. La pesca de altura y costanera predomina. La situación geográfica del municipio le permite el fácil acceso y comunicación con puertos internacionales y posibilita el intercambio comercial, técnico, turístico y cultural. Posee 31 centros educativos, entre inicial, primaria y secundaria, 10 centros culturales y 25 sedes deportivas y recreativas, ubicados en las diez poblaciones de municipio a saber: Boca de Rio, Guayacancito, el Horcón, El Manglillo, Punta Arenas, Boca de Pozo, Robledal, La Pared, San Francisco y el Maguey. La capital es Boca De Rio, y su parroquia San Francisco. Tiene una superficie de 330,7 Km². Según estimaciones del INE el censo del 2008, la población es de 23.717 habitantes y la densidad es de 56 hab/km².

En el municipio se encuentra el Consejo Municipal de Protección de Derecho del Niño, Niña y Adolescente, CMDNA, que está integrado por las siguientes entidades:

1.-Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescente (CMDNA); se encarga de atender los casos de amenaza de los niños niñas y adolescentes de manera colectiva. Según lo expresan los funcionarios del (CMDNA;2007). En esta dependencia fueron atendidos desde julio de 2007 hasta febrero de 2008, 8 casos de los cuales cinco (5) están resueltos y tres (3) aún sin solución.

El (CMDNA) también es responsable de administrar los siguientes programas:

- Asovide: cuyo propósito es capacitar a adolescentes embarazadas, y a madres adolescentes.
- Caramelo y Piñonate: cuyo propósito es capacitar a familias sustitutas para los niños abandonados.
- Creando Futuro: el cual tiene como función brindar charlas sobre maltrato infantil, y capacitación cultural para los niños del Municipio.

- Espenuvis: creado para dar apoyo a niños con problemas de salud, traslados, y operaciones a niños con bajos recursos económicos.

Estos cuatro programas fueron creados por el Consejo Estatal de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, y transferidos al Consejo de Protección de municipio “Península de Macanao”, pero solamente se ejecuta Espenuvis, debido a la falta de recursos que poseen para llevarlos a cabo.

2.-Consejo Municipal de Protección del Niño Niña y Adolescente (CMPNA); tiene como función asegurar que no se violen los derechos individuales de los niños niñas y adolescentes. Esta entidad recibe denuncias de maltrato dentro del hogar, maltrato físico, verbal psicológico y abandono por parte de los padres. Según lo expresan los funcionarios del (CMDNA; 2008). Los casos atendidos por el sistema durante el 2007 hasta febrero de 2008, fueron 48; de éstos sólo a diez se le han dictado medidas de abrigo para restablecer las familias a niños y niñas abandonados.

3.- Defensoría Comunitaria del Niño Niña y Adolescente: atiende casos de fortalecimiento de lazos familiares. Según lo expresan los funcionarios del (CMDNA; 2008). Desde julio de 2007 hasta febrero de 2008 se atendieron 55 casos de diversas índoles: obligación alimentaria, régimen de visita, solicitud de partida de nacimiento; intervención ante instancias educativas, y obtención de documentos.

Nuestra propuesta de la investigación se orientó a la descripción del Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, y el papel que cumple el Sistema en el resguardo y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del mismo.

En este sentido, la investigación permitirá responder a las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles son las características del Municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, desde el punto de vista de su población infantil y adolescente durante el período 2007-2008?

2. ¿Cuáles son los principales factores de amenaza o violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, durante el período 2007-2008?
3. ¿Cuáles son las principales fortalezas y debilidades del Sistema Municipal de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente para enfrentar las situaciones de amenaza o violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el Municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, durante el período 2007-2008?

1.2 Objetivos De La Investigación

1.2.1 Objetivo General

- Describir el Sistema Municipal de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en el municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, durante el período 2007-2008

1.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar los aspectos socio-demográficos más relevantes de la población infantil y adolescente del municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta durante el período 2007-2008
- Identificar las principales situaciones de amenaza y violación de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, durante el período 2007-2008.
- Identificar las principales fortalezas y debilidades del Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente del Municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, durante el período 2007-2008.

1.3 Justificación

La investigación que se presenta resulta de gran importancia dado que, desde el punto de vista teórico, la descripción de factores de riesgo y violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, permite recabar información y construir herramientas para orientar metodologías de intervención, y articular programas preventivos en situaciones riesgosas para los niños, niñas pre adolescentes y adolescentes, venezolanos específicamente del municipio “Península de Macanao”. Estado Nueva Esparta.

En relación con la pertinencia social de la investigación se puede afirmar que, en la realidad concreta de la niñez y adolescencia, siguen existiendo problemas relacionados con la capacidad institucional para atender a aquellos niños, niñas y adolescentes cuyos derechos están siendo amenazados o violados, Según el informe de la Comisión de la Unión Europea (2003:1),” *en los países más pobres el 40 por ciento es víctima de golpes y violencia; 5,7 millones de niños trabajan en condiciones inhumanas; 1,2 es víctima del tráfico de seres humanos y 300 mil participan como soldados en 30 conflictos armados como lo muestran los hechos de violencia*”.

En ese sentido las cifras que ofrece el Segundo Informe Periódico del Estado venezolano sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos de Niño, revelan un incremento de las denuncias de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes en los últimos tres años, de la siguiente forma:

Tabla N° 3. Maltrato al Menor en Venezuela Años. 2004-2006

Delito	Año 2004		Año 2005		Año 2006	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Maltrato al menor	26	26	106	79	138	137

Fuente: CICPC. Citado por el MPPRE en el Segundo Informe Periódico del Estado Venezolano sobre la Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño. Información Estadística: 25

La investigación propuesta permitirá hacer seguimiento a la realidad de esta problemática en este sector especialmente vulnerable de la población y sistematizar información que sirva de herramienta para quienes tienen responsabilidad en su resguardo y garantía, específicamente a las autoridades encargadas de planificar y ejecutar las políticas de protección social de la niñez y adolescencia, en este caso los funcionarios del CMDNA del municipio “Península de Macanao”, en conjunto con los representantes de los Consejos Comunales, y en colaboración con la comunidad en general para abordar las causas que amenazan o violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes del mismo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se presentan el marco teórico y antecedentes de la investigación; así como bases teóricas, referido a los Derechos Humanos en Venezuela, la situación de los derechos de los niños(as) y adolescentes en Venezuela, en el marco legal de la protección de los mismos, y la definición de algunos términos básicos utilizados en el tema en estudio.

2.1 Antecedentes De La Investigación

La presente investigación ha sido precedida de otras que, si bien no están relacionadas en forma directa con la problemática de la vulnerabilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio “Península de Macanao”, guardan relación con el tema de estudio, al abordar aspectos que aportan una visión del problema de los derechos de esta población.

A nivel nacional, Rodil (2001: 17), presentó un trabajo titulado: “Formulación de un Programa Socioeducativo en Relación a la Medida de Privación de Libertad, en el Marco de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y Adolescente”, el cual se realizó bajo un modelo de investigación tipo proyectiva, sobre la base del análisis del contenido de la LOPNA y de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los documentos e investigaciones realizadas relacionadas con el tema de estudio. Se concluye sobre la necesidad del programa y se propone su implementación a fin de lograr que los niños y adolescentes sean reconocidos como sujeto de pleno derecho en situaciones de aplicación de medidas preventivas de libertad.

Así mismo Gómez (2005: 25) realizó un trabajo titulado: “Propuesta de Programa Socio-Educativo Aplicado a los Adolescentes Sancionados con Reglas de Conducta, a la Orden del Tribunal de Ejecución del Sistema de Responsabilidad del Adolescente, Extensión Acarigua, Estado Portuguesa”. La investigación es un proyecto factible, apoyado en una investigación de tipo analítico-descriptiva, que permitió llevar el registro y análisis de los datos y así interpretar los resultados obtenidos para diseñar una Propuesta de Programa Socioeducativo aplicado a los adolescentes objeto de estudio, por lo que se

recabó y analizó una serie de documentos e investigaciones relacionadas con programas socioeducativos implantados en el país.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Los Derechos Humanos En Venezuela

La llegada de los españoles significó en Venezuela, al igual que en el resto del continente, un cambio violento que asentó nuevas prácticas caracterizadas por el ejercicio despótico del poder a través de un uso indiscriminado de la fuerza.

En Venezuela, el proceso de colonización estuvo marcado por hechos que claramente atentaban contra la dignidad de la persona y contra uno de los principios fundamentales de los derechos humanos: la igualdad o no discriminación.

Los indígenas y los negros (y, en menor medida, los blancos criollos), al ser considerados como seres inferiores, fueron objeto de terribles vejaciones que costaron numerosas vidas. Igualmente se instauró la práctica de la esclavitud y se obligó a la población a aceptar la religión católica como la única verdadera.

Posteriormente, las ideas independentistas constituyeron un motor fundamental para la conquista de derechos como la libertad, la autodeterminación y la igualdad. Las primeras rebeliones y movimientos organizados surgen a mediados del año 1700 y buscan no sólo acabar con la opresión colonial, sino también hacer más justo el reparto de las riquezas e impedir que los españoles continuaran acumulando y saqueando los bienes del país.

En 1811 se produce la Declaración de Independencia. Venezuela alcanza su independencia en 1821, luego de largos años de luchas sociales, políticas y militares.. Estas luchas estuvieron acompañadas de logros como la abolición de la esclavitud (1854) y de la pena de muerte (1863).

También, en 1870, se establece la educación gratuita y generalizada en el país. Más adelante, con el avance de la República, se consolidaban estructuras políticas que dieron origen a la democracia representativa y que no estaban exentas de importantes luchas por la libertad, el respeto a la disidencia y la pluralidad.

Durante las dos dictaduras que afectaron a nuestro país en el siglo XX, importantes movimientos sociales levantaron la bandera de la libertad y el rechazo a la represión. La Generación del 28 fue un movimiento estudiantil que se enfrentó al régimen gomecista sin apelar a la violencia, haciendo uso de recursos muy creativos, como la utilización de los espacios de recreación colectiva para hacer sus denuncias, o por medio de la solidaridad, al entregarse masivamente a las autoridades para exigir la libertad de los estudiantes presos, este movimiento introdujo nuevas formas de lucha política y social (paros, huelgas, acciones pacíficas de presión) y contribuyó, por su carácter colectivo, a disminuir el liderazgo personal característico de las luchas políticas venezolanas.

En el proceso de conquista de los derechos económicos, sociales y culturales deben recordarse las huelgas petroleras de 1925 y 1936, las cuales exigían mejoras reivindicativas y sociales y movilizaban no sólo a los propios trabajadores petroleros, sino a sus familiares, a la misma comunidad en la que estaban insertos y a otras organizaciones gremiales. Como ejemplo de la lucha por los derechos políticos, destaca el establecimiento del voto para las mujeres, en 1947.

El 23 de enero de 1958 un movimiento cívico-militar derroca al régimen del general Marcos Pérez Jiménez. Se inicia un período provisorio, presidido por una Junta Militar de Gobierno. A los pocos días de instaladas tanto la Cámara del Senado como la de Diputados, en enero de 1959, acordaron cada una designar una Comisión con la “...misión de estudiar y redactar un nuevo proyecto de Constitución...”. Esta amplía el desarrollo de los derechos sociales, y crea todo un sistema programático de prestaciones del Estado hacia el individuo y los grupos sociales.

En materia de derechos políticos continúa los principios imperantes de sufragio universal -incluido el femenino- directo, secreto y obligatorio, sin discriminación por analfabetismo. Establece el derecho o recurso de amparo como protección a los derechos individuales y consagra y regula el llamado hábeas

corpus, que es el amparo de la libertad contra detenciones ilegales mientras se dicta la ley general de amparo.

Más recientemente, durante el período democrático, el pueblo venezolano ha protagonizado diversas jornadas de exigencia de derechos que no siempre han logrado los resultados esperados. Especialmente notoria es la exigencia de mejores condiciones de vida, causa de movilizaciones como la ocurrida durante los días 27 y 28 de febrero de 1989 contra el aumento del pasaje, la cual detonó en una jornada masiva de protesta. A pesar de la gran represión posterior, se logró posponer el aumento de los pasajes y ver cristalizado el decreto de aumento salarial para contrarrestar los efectos de las medidas económicas neoliberales.

En 1998, la victoria de Hugo Chávez Frías en las elecciones, marco el inicio de un nuevo período en la evolución de la política exterior venezolana. Tras la promulgación de la Constitución de 1999, la cual aprobada la Constitución con un 72% de los votos escrutados, El estilo novedoso de su redacción ha sido catalogado en primer lugar, como un “lenguaje de género”, es decir, la igualdad de condiciones para todos; en segundo lugar, reconoce la “propiedad colectiva de la tierra” como garante de la soberanía de los pueblos indígenas sobre el territorio que ocupan, así como el reconocimiento de todos los derechos asociados a la libertad de idioma, cultura y religión.

En la Constitución de 1999 se establece la protección de La Familia por parte del Estado, debido a la importancia de la misma dentro de La Sociedad como institución superior, ya que en su seno se forma a los individuos de La Nación. Dentro de la protección que se le brinda a la institución familiar se encuentra La Libertad que tienen los Padres con respecto a la concepción de los hijos, y el compromiso del Estado al garantizar la Asistencia y Protección a la Maternidad.

En cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, el 1° de junio de 2000 se aprobó la Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA), elaborada con la participación activa de diversos organismos no gubernamentales y académicos, incluyendo a los propios niños y niñas, y la cual recoge el espíritu de la Convención Internacional de Derechos del Niño, resultando muy prometedora para la vigencia de los derechos de la infancia y adolescencia en nuestro país.

2.2.2 Situación De Los Derechos Del Niño, Niña Y Adolescente En Venezuela.

Después de la II Guerra Mundial (1939-1945), el 10 de Diciembre de 1948 La Asamblea General de las Naciones Unidas, junto con representantes de los países del mundo, miembros de la Organización, suscribieron la Declaración de los Derechos Humanos, entendida como:

El ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal efectiva. (Proclama de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948)

A partir de ese momento, el reconocimiento de la dignidad de las personas ha sido motivo de discusión y revisión en las constituciones y en el ordenamiento jurídico, en el ámbito mundial, para permitir a los diversos países cumplir y hacer cumplir dicha declaración.

Venezuela vive un cambio en relación a la derogación de la Ley Tutelar de Menores vigente desde 1980. El origen de este cambio se remonta al 20 de noviembre de 1989 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba, por unanimidad, la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (CIDN), que representa un hito importantísimo en las concepciones doctrinarias, en las construcciones jurídicas fácticas relacionadas con la niñez.

La CIDN transformo necesidades en derechos, y este es su punto fundamental. Antes el niño tenía necesidad a la educación y salud. Después de la Convención tiene derechos a la educación y a la salud. La diferencia reside en la exigibilidad de esos derechos, es decir, la Convención reformuló de manera definitiva las relaciones entre la infancia y la ley. Se abandonó el concepto del niño como sujeto tutelado para adoptar el concepto de niño como sujeto de derechos, entendiéndose por tal la habilitación para demandar, actuar y proponer.

La convención nos coloca frente a un cambio paradigmático que plantea una nueva forma de convivencia social, que reconoce a los niños y adolescente como un sector fundamental de la población que debe recibir del adulto toda la atención necesaria para su pleno desarrollo, a la vez que se le garantiza el derecho a participar activamente en todo lo que le concierne.

Venezuela ratifica la Convención y la hace ley de la Republica el 29 de agosto de 1990 (Gaceta Oficial N° 34.541) y, a partir de ese momento, asume con los niños y adolescentes del país el compromiso de brindarles protección integral, la cual se refiere a dos aspectos: protección social y protección jurídica. La protección social se logra a través de un conjunto de actividades dirigidas a propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad, para satisfacer las necesidades básicas y garantizar derechos fundamentales de la niñez y la juventud. La protección jurídica implica legislar para hacer exigibles los derechos consagrados en la Convención, mediante la creación de instancias administrativas y judiciales que intervengan en caso de que estos sean amenazados y violados.

Conocer la situación de los derechos del niño y el adolescente en el país, pasa por la revisión de las cifras que indican la vulnerabilidad de los mismos en diferentes áreas. Sin embargo, el análisis estadístico de la situación de la niñez y adolescencia en Venezuela, tiene como principal fuente la ofrecida por los diversos organismos nacionales con competencia en las políticas de atención a la niñez y adolescencia.

En relación con el derecho a la educación, la situación, según Centros Comunitarios de Aprendizaje CECODAP (2007), muestra algunos avances, especialmente en lo que se refiere al crecimiento de la matrícula y a la disminución de los índices de repitencia y exclusión, estas cifras se muestran a continuación:

Tabla N° 4. Matrícula Escolar en todos los niveles (últimos cinco años)

Nivel	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06
Preescolar(*)	863.364	882.095	914.920	974.958	1.010.946
Básica	4.818.201	4.786.445	4.833.470	4.857.880	4.885.779
Media	499.706	512.371	569.615	619.898	671.140
Ed. Especial	97.545	101.577	140.797	167.267	182.102
Total	6.278.816	6.282.488	6.458.802	6.620.003	6.749.967

(*): Sólo la modalidad convencional. Fuente: CECODAP 2007

En cuanto las políticas relacionadas con la atención a las personas en situación de calle han estado atendidas a través de la Misión Negra Hipólita que lleva adelante el Ministerio del Poder Popular para la Participación y el Desarrollo Social. La cifra total de niños, niñas adolescentes en situación de calle atendida por el Estado en estos programas es de 2.793. El segundo informe del Estado venezolano sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño refleja la ausencia de programas de atención para el 2006 no solo para niños en situación de calle sino también para otros sectores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como lo refleja el siguiente cuadro:

Tabla N° 5. Programas o Servicios Escolares 2003-2006

Programas o servicios	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Abrigo	24	25	1	1	0	51
Colocación en familia sustituta	1	6	4	0	0	11
NNA en situación de Calle	2	9	2	0	0	13
Discapacidad	3	4	4	1	0	12
Total	30	44	11	2	0	87

Fuente: CECODAP 2007

Venezuela mantiene el primer lugar de Suramérica en embarazos adolescentes, posición en la cual se encuentra desde hace seis años. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), 9,8% de las jóvenes venezolanas entre 15 y 19 años, queda embarazada.

2.2.3 Marco Legal De La Protección Del Niño, Niña Y Adolescente En Venezuela.

Venezuela cuenta con un marco legal y con un Sistema de Protección, El Consejo Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CNDNA) que resguardan los derechos de los niños, niñas y adolescentes: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (LOPNA), La Reforma de la LOPNA y la Ley sobre Violencia Contra la Mujer y la Familia, por mencionar las principales, que incorporan los compromisos suscritos en la Convención de los Derechos del Niño.

Dentro de este marco legal, el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CNDNA) y los Consejos Locales, así como otras instituciones públicas, son responsables de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además, el Ministerio de Salud cuenta con el Programa Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente (PANNA), y con lineamientos estratégicos para su atención: Ley Orgánica de Protección Integral del Niño y el Adolescente (1998) y la Resolución 1762 del Ministerio de Educación (1996). Mientras que el Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas, adscrito al Ministerio de Interior y Justicia, cuenta con la DIVISIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA, para recibir y atender las denuncias de violencia.

En su Capítulo V la Carta Magna De los Derechos Sociales y de las Familias, en su Artículo 79, establece:

Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo.

El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

Cuya responsabilidad social de los diversos actores sociales, se encuentran claramente señalado en el Artículo 132, que establece:

Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Por lo tanto, todos los venezolanos son corresponsales de generar situaciones que favorezcan el ejercicio de sus derechos a los niños, niñas y adolescentes.

Por su parte la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA), promulgada en la Gaceta Oficial N° 5.266, de fecha 2 de octubre de 1998, establece la base de un objetivo y un ámbito de aplicación. Así, el Artículo 1, indica:

Esta Ley tiene por objeto garantizar a todos los niños y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y

garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción.

De acuerdo con el Artículo 2, esta población comprende a todos los venezolanos y venezolanas menores de 18 años. La Ley en su Artículo 3, establece el Principio de Igualdad y no Discriminación, de la siguiente forma:

Las disposiciones de esta Ley se aplican por igual a todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición del niño o adolescente, de sus padres, representantes o responsables, o de sus familiares.

En este contexto, el Artículo 4, establece; las obligaciones generales del Estado, señalando que este

tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

Por otra parte el Artículo 5 establece, acerca de las obligaciones generales de la familia, lo siguiente:

La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.

El estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiadas para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Finalmente el artículo 6, en relación a la participación de la sociedad expresa:

La sociedad debe y tiene derecho de participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños y adolescentes. El Estado debe crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños y adolescentes.

Sobre la base de lo señalado, resulta evidente que el Estado, la sociedad y la familia cumplen un papel fundamental en la promoción y defensa de los derechos del niño, niña y adolescente venezolanos.

2.2.4 Definición De Términos Básicos

2.2.4.1 Niño(a)

Desde el punto de vista de su desarrollo psicobiológico, es la denominación utilizada para toda criatura humana que no ha alcanzado la pubertad. Como sinónimo de infantil o pueril, el término se aplica a quien no es considerado adulto. También el término se aplica a quien, previa a la adolescencia, vive su niñez .

Conforme lo establece La Ley Para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, Niño(a) es toda persona desde la concepción hasta los 13 años de edad. El niño es reconocido por las Naciones Unidas como una persona en condiciones especiales de desenvolvimiento, que debe ser tratada como sujeto de derechos legítimos e indivisibles y que demanda atención prioritaria por parte de la sociedad, la familia y el Estado.

2.2.4.2 Niños(As) En Situación De Riesgo

Son niños y niñas que viven situaciones de vulnerabilidad personal y social. Esto puede ocurrir en las calles, en sus propias casas, o por la ausencia o ineficacia de las políticas públicas. En las calles son vulnerables a enfermedades, accidentes, diferentes formas de violencia y violación de sus derechos —violencia física, explotación sexual, tráfico de drogas, mal nutrición y enfermedades sexualmente transmisibles, HIV y Sida— porque no existen en torno a ellos adultos y resguardos sociales o gubernamentales que los protejan. En algunos casos, el niño o la niña también vive en situación de riesgo en su propia casa, cuando sufre maltratos, abuso sexual, etc.

Algunos indicadores para identificar situaciones de riesgo son, por ejemplo, la mala calidad de la asistencia sanitaria y de alimentación, el bajo grado de escolaridad de la población etc; es decir situaciones en las cuales están amenazados los derechos establecidos legalmente a la niñez.

2.2.4.3 Adolescencia

Es un continuo de la existencia del individuo, en donde se realiza la transición entre el infante o niño de edad escolar y el adulto. Esta transición de cuerpo y mente, proviene no solamente de sí mismo, sino que se conjuga con su entorno, el cual es trascendental para que los grandes cambios fisiológicos que se producen en el individuo lo hagan llegar a la edad adulta.

La adolescencia es un fenómeno biológico, cultural y social, por lo tanto sus límites no se asocian solamente a características físicas.

2.2.4.4 Derechos Infantiles

Los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, según la Convención sobre los Derechos del Niño, están compuestos de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos que no son negociables. Se estipulan como derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños en todas partes, sin discriminación alguna: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra las influencias peligrosas, contra el maltrato y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Todos los derechos descritos en la Convención se ajustan a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y las niñas.

2.2.4.5 Derechos Difusos

Son aquellos intereses protegidos por una norma, que afectan directamente a los individuos de una colectividad y tienen carácter no excluyente, no conflictivo y no distributivo.

2.2.4.6 Derechos Colectivos

Derechos colectivos son aquellos intereses protegidos por una norma, que afectan directamente a los individuos de una colectividad y tienen carácter excluyente, no conflictivo y no distributivo

2.2.4.7 Niño (A) En Situación De Calle

Se considera que un niño/a y/o adolescente está en situación de calle cuando: Transcurre parte del día en la vía pública realizando alguna tarea que le permite obtener un ingreso en dinero, ya sea solo, organizado entre pares o con miembros de su familia.

Hace un uso del espacio de calle como parte casi exclusiva de su socialización: único ámbito de encuentro y relación entre pares, de pasaje de tiempo libre, de deambular.

Pernocta en la vía pública ya sea casualmente, con cierta permanencia o permanentemente.

Estas tres modalidades pueden darse separadamente o combinadas y también alternadas de acuerdo a las edades de los niños, estación del año, lugar de residencia y tiempo de permanencia en la calle

2.2.4.8 Maltrato Infantil

De acuerdo con el Sistema de Protección y Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el maltrato infantil es: "un maltrato en el sentido amplio de la palabra donde se involucra no sólo la agresión física, sexual o psicológica, sino también la falta de atención a sus necesidades vitales como son la alimentación, respuesta a sus dolores cuando enferman y al cuidado de su aseo otras más".

2.2.4.9 Consejo Nacional De Derecho Del Niño(A) Y Adolescente (CNDNA)

Es la máxima autoridad del Sistema de Protección del Niño y del Adolescente. Es un órgano de naturaleza pública, con personalidad jurídica propia, que ejerce funciones con plena autonomía de los demás órganos del poder público. Es de naturaleza deliberativa, consultiva y contralora, paritariamente conformado por representantes del sector público y de la sociedad. De acuerdo al nuevo paradigma de

“protección integral”, velar por la defensa de los derechos de niños y adolescentes es una corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia. En sus funciones, el CNDNA se fundamenta, además, en el respeto y la promoción de la descentralización administrativa.

2.2.4.10 Consejo Estatal De Los Derechos Del Niño(A) Y Adolescente (CEDNA)

Es un órgano de naturaleza pública, deliberativa, consultiva y contralora que con representación paritaria de entes del sector público y de la sociedad, se encargan en su respectivo estado de velar por el cumplimiento de los derechos difusos y colectivos de los niños y adolescentes. El CEDNA se regirá por lo dispuesto en la LOPNA y por lo que establezca la respectiva ley estatal.

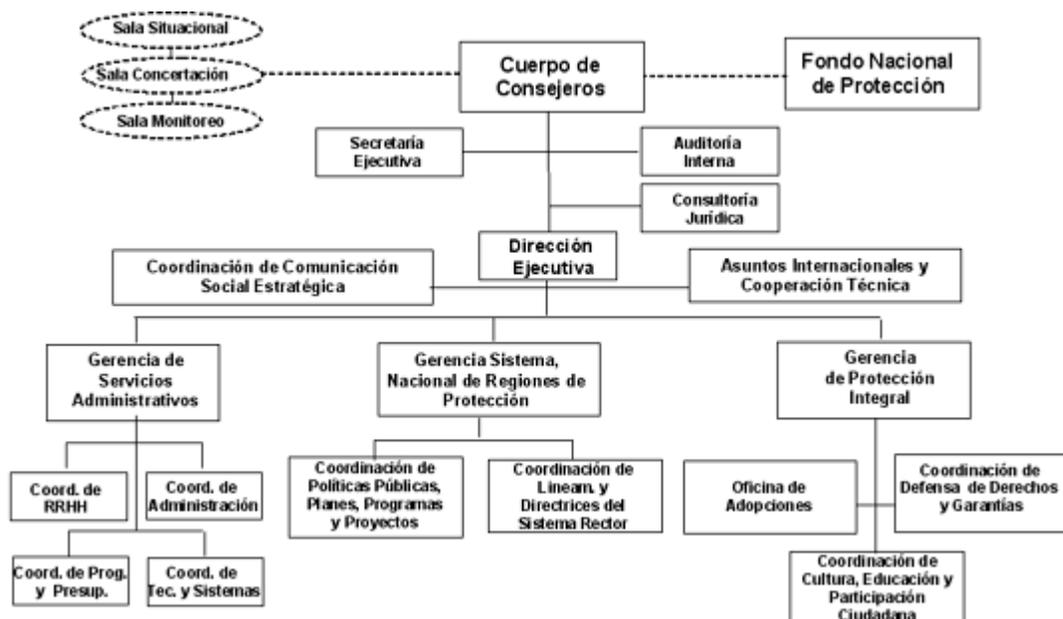
2.2.4.11 Consejo Municipal de los Derechos de Niño(a) y Adolescente (CMDNA)

Es un órgano de naturaleza pública, deliberativa, consultiva y contralora que con representación paritaria de entes del sector público y de la sociedad se encarga de velar por el cumplimiento de los derechos colectivos y difusos de los niños y adolescentes del respectivo municipio. Se regirá por lo establecido en la LOPNA y en las ordenanzas municipales que se dicten al respecto.

El Consejo Nacional de Derechos del Niño y el Adolescente está conformado por áreas administrativas y áreas técnicas. Las áreas administrativas son: Presidencia, Dirección Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva, Consultoría Jurídica, Administración, Contraloría Interna y Planificación y Presupuesto. Mientras que en las áreas técnicas se encuentran: Información social y seguimiento de políticas públicas, Comunicación estratégica, Defensa de derechos y garantías, la oficina de adopciones internacional y el fondo de Protección.

Las atribuciones de cada una de estas áreas se encuentra establecido en el Reglamento Interno del CNDNA.

Estructura Organizativa Del CNDNA



Fuente: CNDNA 2007

2.2.4.12 El Fondo de Protección del Niño y del Adolescente

Es el conjunto de recursos, financieros y no financieros, que a nivel nacional, estatal y municipal queda vinculado, en los términos de esta Ley, a la ejecución de programas, acciones o servicios de protección y atención al niño y al adolescente.

Los Fondos de Protección del Niño y del Adolescente, a nivel nacional, estatal y municipal funcionarán en cada jurisdicción como servicios autónomos, sin personalidad jurídica. Recibe recursos provenientes de varias fuentes. Principalmente el Fondo se beneficia de las asignaciones presupuestarias emanadas de los niveles nacional, estatal o municipal. Además, el fondo puede recibir donaciones o contribuciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Todos estos recursos, de estar disponibles, pueden ser invertidos para su regeneración en eventos, materiales y publicaciones que actúen como canales para la difusión y promoción de la LOPNA.

Los recursos de los Fondos de Protección del Niño y del Adolescente sólo pueden ser utilizados para financiar programas específicos cuyo objeto sea la protección y atención de niños y adolescentes.

En ningún caso, puede utilizarse los recursos de los Fondos de Protección del Niño y del Adolescente para el pago o financiamiento de gastos administrativos.

Prioridades en la Distribución de los Recursos. La distribución de los recursos de los Fondos de Protección del Niño y del Adolescente debe efectuarse tomando en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- Financiamiento de programas específicos de protección y atención a niños, y adolescentes;
- Financiamiento de programas de capacitación, investigación y divulgación;
- Financiamiento de programas de protección jurídica, comunicacional y culturales;
- Financiamiento excepcional de políticas sociales básicas.

De acuerdo a los Artículos emanados en la ley Orgánica para la protección, a saber: Artículo 147, de las atribuciones del Consejo Municipal:

- Presentar a consideración del Alcalde o Alcaldesa el Plan Municipal, para la Protección Integral de Niños, Niñas y adolescentes, en estricto cumplimiento de la política y plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas Y adolescentes aprobados por el órgano rector, así como de los lineamientos y directrices emanadas de éste.
- Presentar a consideración del Alcalde o Alcaldesa la propuesta del presupuesto del consejo.
- Coordinar y brindar apoyo técnico en el ámbito municipal, a los integrantes del sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Promover la divulgación de los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes y ser voceros de sus intereses e inquietudes,
- Crear entidades de atención para la ejecución de programas de atención
- Promover, acompañar y supervisar a las entidades de atención y programas de protección, especialmente ante las comunidades organizadas.

Sobre la base de lo señalado, resulta evidente que, el Estado, la Sociedad y la Familia cumplen un papel fundamental en la promoción y defensa de los derechos del niño, niña y adolescente en Venezuela.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este Capítulo se presenta la metodología utilizada a fin de lograr los objetivos planteados en la investigación.

3.1 Tipo De Investigación

La investigación se adecuó a los propósitos de la evaluación descriptiva, dado que según lo planteado por Hernández y Otros (1997), con esta modalidad se pretende caracterizar al objeto de estudio, señalando sus características y propiedades.

En este sentido, la investigación describe la estructura del Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, e identifica algunas de sus fortalezas y debilidades y el papel que cumple el Sistema para resguardar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

3.2 Diseño De La Investigación

Atendiendo a la forma en que se obtuvo la información requerida, en la investigación se utilizó un diseño de campo. En este caso, la investigadora se dirigió al municipio objeto de estudio y aplicó una serie de cuestionarios que le permitieron recabar la información pertinente a los objetivos de la investigación.

3.3 Población Y Muestra De Estudio

La población, de acuerdo a lo expresado por Balestrini (1993: 120), se define como el conjunto de elementos, personas, o cosas que se considerada con la finalidad de indagar y recolectar información para una investigación. Siguiendo esta definición, nuestra población de estudio estuvo constituida por todas aquellas personas que trabajan en el Sistema de Protección del Municipio “Península de Macanao”

(consejeros de protección, Consejeros comunales, Defensores de derecho, entre otros, así como por los habitantes del municipio, incluyendo por supuesto a los niños, niñas y adolescentes.

La muestra intencional tal como indica Ander-egg (982:186)... *“Consiste en que el investigador escoge- intencionalmente y no al azar algunas de las categorías que considera típicas o representativas del fenómeno estudiado”*.

Para el cumplimiento de los objetivos del estudio se estableció una muestra intencional de setenta y dos (72) personas, estructurada de la siguiente manera:

En cuanto a los criterios utilizados para la muestra intencional se escogió a:

- 12 Funcionarios del Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña Y Adolescentes del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Debido a que son los encargados de recibir y procesar las denuncias relacionadas a cualquier situación de amenaza y violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 30 miembros de la comunidad, divididos en: padres y representantes, líderes comunitarios, educadores, cultores, empresarios, deportistas y funcionarios de los cuerpos de seguridad. Puesto que, por ser miembros destacados de la comunidad, sus respuestas califican como altamente confiables
- 30 Niños, Niñas y Adolescentes del todo el municipio “Península de Macanao”. En tanto que son sujetos relevantes de esta investigación.

3.4 Técnicas De Recolección De Datos

Como técnica de recolección de la información se utilizaron:

3.4.1 Observación Directa

En la presente investigación se utilizó la técnica de observación directa en virtud de la realización de visitas a las instalaciones donde funcionan las distintas instancias del Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta.

Simultáneamente se realizaron visitas de campo a la comunidad para recopilar datos referidos a factores reales y potenciales de amenaza o violación de los derechos del niño, niña y adolescente.

3.4.2 Entrevistas Estructuradas

La técnica de entrevista estructurada se utilizó para la recolección de la información necesaria acerca de los factores de amenaza y violación de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y de la estructura, funcionamiento y programación del sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

En este sentido, se utilizó un cuestionario conformado por preguntas de respuestas abiertas y cerradas que sirvieron para interrogar a los funcionarios del Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes y a informantes claves de la comunidad (miembros de los consejos comunales, maestros, cultores, comerciantes, deportistas y niños, niñas y adolescentes).

3.4.3 Revisión Documental

Mediante esta técnica se obtuvieron datos e información dirigidos principalmente a racionalizar la actividad investigativa, mediante la organización de conocimientos especializados y registrados en documentos escritos, informes, libros, páginas web, entre otros.

3.5 Técnicas De Procesamiento Y Análisis De Datos

Para la presentación de los resultados se utilizaron gráficas circulares y de barras para las respuestas de cada pregunta de los cuestionarios. Una vez aplicados los instrumentos de investigación se analizaron los resultados tanto desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, a través de técnicas de

estadística descriptiva, con distribuciones absolutas, de frecuencia y porcentuales, de tal forma que se reflejaron lo más claramente posible, las variaciones en las diferentes respuestas obtenidas.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados de la investigación. En primer lugar se muestra la información relacionada al primer objetivo específico del estudio: Describir los aspectos socio-demográficos más relevantes de la población infantil y adolescente del municipio “Península de Macanao”-Estado Nueva Esparta, durante el período 2007-2008, seleccionados de una muestra intencional de estudio.

Es de hacer mención que las tablas expresan adolescentes hasta diecinueve (19) años, debido a que son cifras extraídas del INE, quien las separa tal cual están en las tablas. Lo que se le hizo imposible a la investigadora desglosar esos grupos etarios hasta los dieciocho (18) años.

Tabla N° 6. Distribución Absoluta y Porcentual de la Población de Niños, Niñas y Adolescentes, en Edades Comprendidas Entre Cero (0) y Diecinueve (19) Años. En el Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008

Estratos de edad	Masculino		Femenino		Total	
	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
0-4	1.136	11,76	1.119	11,59	2.255	23
5-9	1.254	12,98	1.175	12,16	2.429	25
10-14	1.278	13,23	1.182	12,24	2.460	26
15-19	1.277	13,22	1.238	12,82	2.515	26
Total	4.945	51,19	4.714	48,81	9.659	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística 2007.

La Tabla N° 6, muestra la distribución absoluta y porcentual de la población de niños, niñas y adolescentes en el municipio, según la cual el porcentaje de cada grupo etario es bastante similar, sin predominancia significativa de ninguno.

Se puede apreciar que la cantidad de varones en el municipio es ligeramente superior a las hembras.

Es preciso destacar que el grupo etario de 15 a 19 años representa el más alto porcentaje en varones y hembras, es importante destacar, que, de acuerdo a cifras ofrecidas por Centro Latinoamericano de Salud y Mujer (Celsam 2007). Venezuela ocupa el primer lugar en embarazos en adolescentes en Sudamerica, con un 21% (mujeres entre 15 y 19 años); El municipio “Península de Macanao” no escapa a esta problemática debido a que existe un gran porcentaje de niños(as) y adolescentes en edad reproductiva, por lo que deben organizarse e implementarse planes y programas para la prevención de embarazos en adolescentes.

El total de 9659 niños (as) y adolescentes representa un importante 40.72% de la población total del municipio, dato de relevante importancia en cuanto a las necesidades de atención y protección de los derechos de esta población.

Tabla N° 7. Distribución de la Población Total de Niños, Niñas y Adolescentes Inscritos en el Sistema de Educación Pública, (Modalidades: Educación Inicial, Primaria y Secundaria) Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008

INICIAL 0-4Años				PRIMARIA 5-9 Años				SECUNDARIA-10-19 Años				TOTAL	
Masculino		Femenino		Masculino		Femenino		Masculino		Femenino			
Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%
667	11	662	10	1570	24	1419	21	1094	16	1219	18	6631	100

Fuente: Datos recopilados por la autora.

En la Tabla N° 7 se observa que la población total de niños, niñas y adolescentes inscritos en el sistema de educación inicial, primaria y secundaria es de 6631, cabe destacar que con relación a la población total de niños, niñas y adolescentes que corresponde a 9659, se puede inferir que 3028, es decir el 31.34%, no está inscritos en el sistema escolar, lo cual apunta evidentemente hacia la vulneración del derecho a la educación.

Es importante señalar que sobre la base de la información recabada en los cuestionarios aplicados a los funcionarios del Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del municipio “Península de Macanao”, se determinó que las situaciones, hechos o circunstancias que potencialmente o efectivamente amenazan o violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes están referidos, en la

mayoría de los casos atendidos por estas entidades, a la carencia y deficiencia de instituciones educativas, la explotación de niños trabajadores, violencia intrafamiliar y maltrato físico y psicológico.

Gráfico N° 1. Distribución Absoluta del Número de Casos de Amenazas de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Atendidos por el CMDNA. Años 2007-2008.



Fuente: Datos recopilados por la autora.

El Gráfico N° 1 muestra el número de casos de amenazas de derechos atendidos por el Consejo de Protección, correspondieron a 48, desde el período, julio de 2007 hasta febrero de 2008, el Consejo Municipal de Derecho atendió 8 casos y la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente recibió 55 denuncias.

De acuerdo a la cantidad de niños, niñas y adolescentes del municipio, que equivale a 9656 representado en la tabla N° 6, se puede inferir que, sólo el 1,15% de los niños (as) y adolescentes del municipio han sufrido y reportado amenazas o violaciones a sus derechos, en el período considerado. El porcentaje reflejado resultó de la suma de los casos atendidos tanto de la Defensoría del Niño(a) y Adolescente, del Consejo de Protección y del Consejo Municipal de Derecho que corresponde a 111, dividido por la población total de niños (as) y adolescentes del municipio; lo cual evidentemente tiene varias lecturas: la primera de ellas que, los derechos de los niños (as) y adolescentes del municipio “Península de Macanao” no son vulnerados, segundo que los casos de amenaza o violación no son reportados o, tercero; que las instancias de protección no llevan las estadísticas adecuadas en relación a

las denuncias reportadas de maltratos y violación de derechos. Las opciones evidencian una problemática importante.

Gráfico N° 2. Distribución Absoluta del Número de Casos de Violación de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Atendidos por el CMDNA. Años 2007-2008.



Fuente: Información recolectada por la autora

En el gráfico N° 2 se muestra lo expresado por los funcionarios del Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente, quienes manifiestan que la naturaleza de los casos atendidos por la entidad son: el maltrato físico y verbal, problemas de conducta debido a separaciones de los padres, violaciones, niños en estado de abandono, consumo de alcohol y drogas.

Los funcionarios del Consejo de Protección manifiestan, que 24 han sido los casos donde ha estado involucrados miembros de su grupo familiar: (padres, hermanos, y otros familiares), en los otros 24 casos han estado involucrados miembros externos al grupo familiar, la naturaleza de los casos atendidos son el maltrato físico y psicológico.

Los casos atendidos por la Defensoría del Niño, que es un total de 55, en un significativo 35 de los casos ha estado involucrado miembros del grupo familiar y los otros 20 casos personas externas a estos, es de referir que la naturaleza de los casos atendidos son maltratos verbales y físicos. Por último los 8 casos atendidos por el Consejo Municipal han sido de tipo colectivo, relacionados a problemas con grupos de niños trabajadores.

Para darle solución a esas problemáticas, el Sistema de Protección se rige por las normas establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las estipuladas en la Ley de Protección del Niño, Niña y Adolescente, para el cumplimiento de estas pautas los Funcionarios del Sistema, levantan un acta para su registro y luego la envían al ente encargado, en este caso a la defensoría, luego dependiendo de la magnitud del caso se dictan las medidas pertinentes por ejemplo: medidas de separación, responsabilidad, tratamiento psicológico y medidas de acciones judiciales. La ejecución de estas medidas se hace a través de una orden judicial.

Es importante señalar que el sistema de protección implementa programas en pro de los derechos del niño, niña y adolescente. Desde julio de 2007 hasta febrero de 2008, se administraron cuatro programas: Asovide, Caramelo y Piñonate, Creando Futuro y Espenuvis. Los funcionarios del Sistema expresan que de éstos, solo se ejecuta Espenuvis, dependiente del Consejo de Derecho debido a que no poseen los recursos para mantener el financiamiento de todos los programas. Ni el Consejo de Protección, ni la Defensoría, ejecutan algún tipo de programa ya que éstos son dependientes del CMDNA. Los resultados de Espenuvis, cuyo objetivo general es, dar apoyo a niños con problemas de salud, traslados, y operaciones a niños con bajos recursos económicos, ha sido satisfactorio.

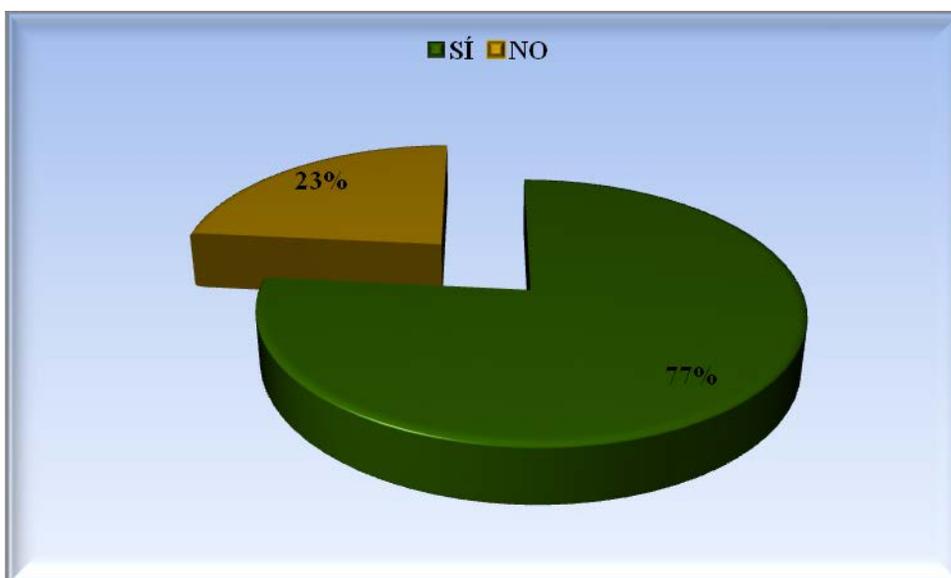
A continuación se analizan los resultados referidos a las situaciones, hechos o circunstancias que amenazan o violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio “Península de Macanao”. Tal como lo expresan los miembros de la comunidad quienes consideran que las situaciones más resaltantes son: Maltrato físico y psicológico por parte de familiares y personas ajenas al grupo familiar, abuso sexual, mala alimentación, consumo y venta de drogas, consumo de alcohol, homosexualidad, venta de cigarrillos a menores de edad, abandono familiar, falta de atención educativa especial y maternal, deserción escolar, y delincuencia, es importante señalar que todas las situaciones descritas atentan contra las categorías de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a saber:

- Supervivencia: que incluyen principalmente, el derecho a la vida, a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la seguridad social, a la protección en casos de conflictos armados, a que los padres tengan la asistencia debida para que puedan asumir su crianza.

- Protección: la protección abarca todas las formas de explotación y crueldad, a no ser objeto de injerencias en su vida privada, familiar, correspondencia, protección especial al niño refugiado, protección al niño mental o físicamente impedido, contra abusos en el sistema de justicia penal, contra el abuso sexual, contra la venta o trata de niños, contra el abuso ilícito de estupefacientes.
- Desarrollo: incluye derecho a la educación y acceso a la información, a preservar su identidad, al nombre y nacionalidad, a no ser separado de sus padres, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la recreación y la cultura.
- Participación: los derechos a la participación incluyen la libertad de expresión, a expresar su opinión y ser escuchado en asuntos que le conciernen, derecho a la libre asociación y libertad de reuniones pacíficas, además del derecho a desempeñar un papel activo en la sociedad en general.

Cada una de las categorías de derecho, son ejes transversales en la Doctrina de Protección y por ende forman parte del marco normativo del Estado venezolano, el análisis de la situación de los derechos, realizado, visualiza la violación de los derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos y en la LOPNA, esto debe ser motivo de la unificación de esfuerzos y de recursos, por parte de los representantes de los Consejos Comunales, maestros, directivos, funcionarios de la Alcaldía y los funcionarios del Sistema de Protección, para garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio “Península de Macanao”.

Gráfico N° 3. Distribución Porcentual de la Opinión de los Miembros de la Comunidad Acerca de su Conocimiento de Alguna Amenaza o Violación de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio “Península de Macanao” – Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.

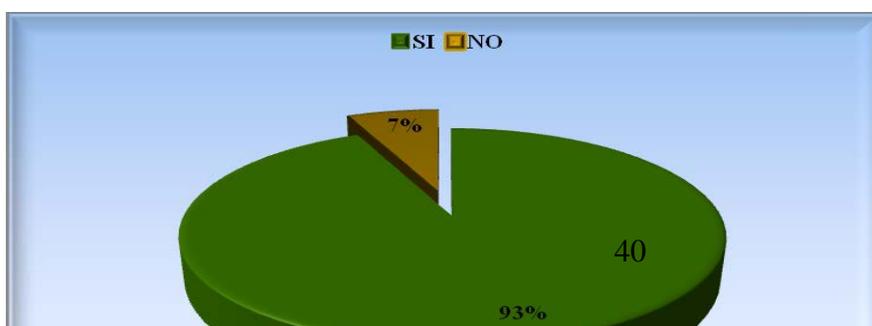


Fuente: Datos recopilados por la autora

En correspondencia con el gráfico el 77% de los miembros de la comunidad (líderes comunitarios, educadores, cultores, empresarios, deportistas y funcionarios de los cuerpos de seguridad, opinaron conocer algunos hechos de amenaza y violación de derechos de niños, niñas y adolescentes, entre los que destacan: maltrato físico y verbal por parte de los padres y personas ajenas al grupo familiar, venta, consumo de drogas y alcohol, abuso sexual a niños por personas adultas y abandono familiar, todas las situaciones descritas atentan contra las categorías de derechos que son protección, desarrollo, participación, y supervivencia, derechos fundamentales de la infancia expresados en la LOPNA, descritos en el gráfico anterior. El otro 23% de los entrevistados manifestaron no conocer hechos de amenaza y violación de derechos relacionados a la niñez y adolescencia del municipio.

Es importante destacar la necesidad de que la población asuma la responsabilidad de denunciar situaciones que amenacen o violen los derechos infantiles, deben tomar la cuota de responsabilidad que les corresponde para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente.

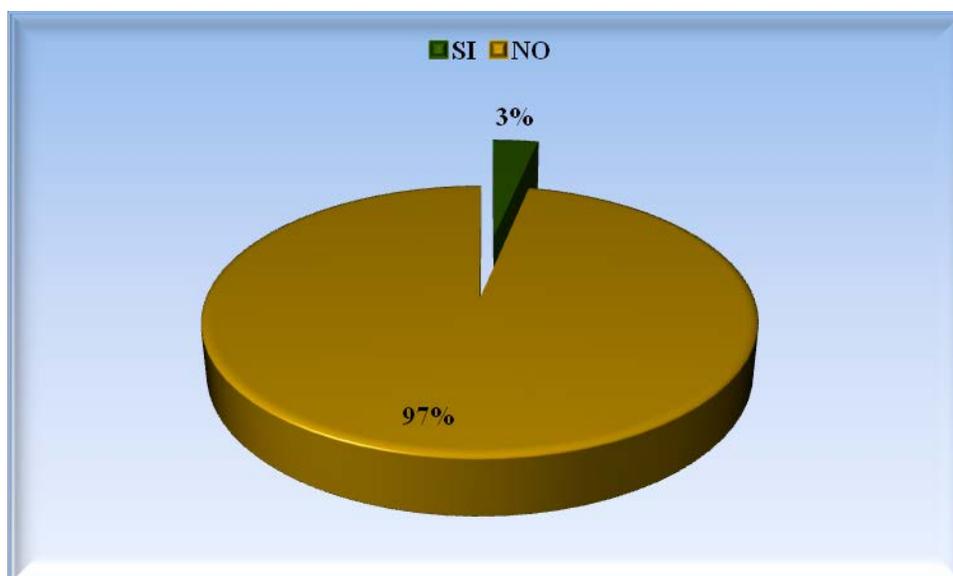
Gráfico N° 4. Distribución Porcentual de la Opinión de los Miembros de la Comunidad Acerca del Conocimiento de la Existencia del Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente (CMDNA) en el Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.



Fuente: Información recopilada por la autora.

Tal como se observa en el gráfico, un 93% de los entrevistados mostró tener conocimiento sobre el Sistema de Protección, manifestando que es el organismo encargado de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El otro 7% expresó no conocer el sistema. Por consiguiente, los encargados del Sistema de Protección deben promover el desarrollo de planes y programas e incentivar a las comunidades organizadas a participar en el ámbito de protección integral de los derechos de la niñez, la cual debe asumir la responsabilidad de coadyuvar en todas las acciones para garantizar un mayor cumplimiento de los mismos.

Gráfico N° 5. Distribución Porcentual de la Opinión de los Miembros de la Comunidad Acerca de su Conocimiento de las Instancias que Componen el Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente (CMDNA) del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.

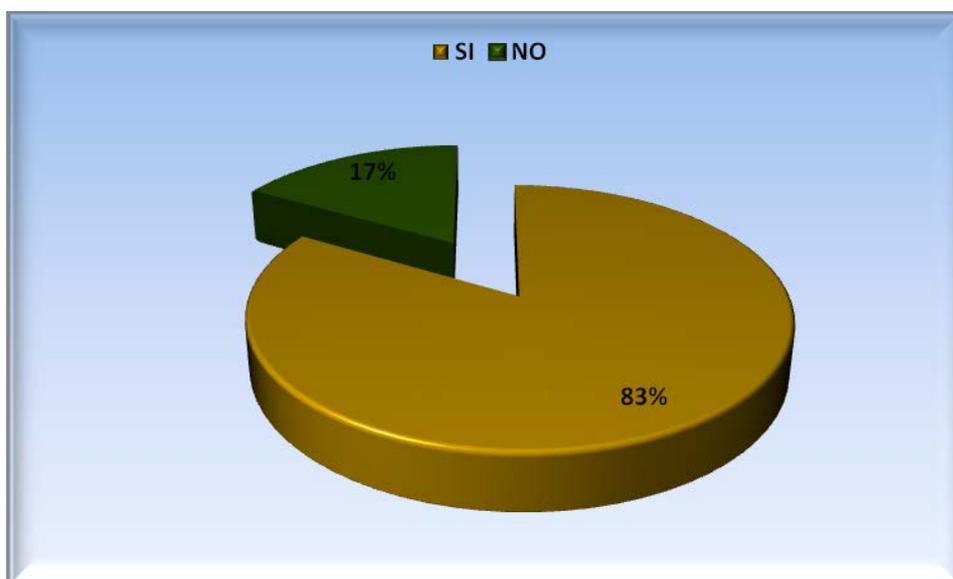


Fuente: Información recopilada por la autora.

En base al cuestionario realizado los entrevistados mostraron saber que es el Sistema de Protección, conociendo su estructura solo el 3% de los entrevistados, pero un 97% afirmó no tener conocimiento de por cuantas instancias está integrado el Sistema de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Esta desinformación de la población acerca de la noción de la estructura del Sistema, es debido a la falta de una propuesta que manifieste a las comunidades el papel primordial que cumple cada instancia del Sistema de Protección, y como pueden hacer uso de ellas a la hora de presentarse cualquier situación de amenaza y violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Cabe destacar en cuanto a las opiniones sobre la gestión del sistema, el 97% de los entrevistados manifestaron, que el CMDNA posee muchas deficiencias, pues en este no se procesan las denuncias que se le presentan, que ha sido una instancia más que todo administrativa, poco preventiva y educativa, que en ciertas ocasiones no se encuentran capacitados para atender situaciones de abuso sexual y violencia intrafamiliar y que se ha quedado en el solo hecho de tramitar permisos de viaje, desviando así su función como ente rector de los derechos del niño, niña y adolescente..

Gráfico N° 6. Distribución Porcentual del Conocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes Acerca de sus Deberes y Derechos, Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.



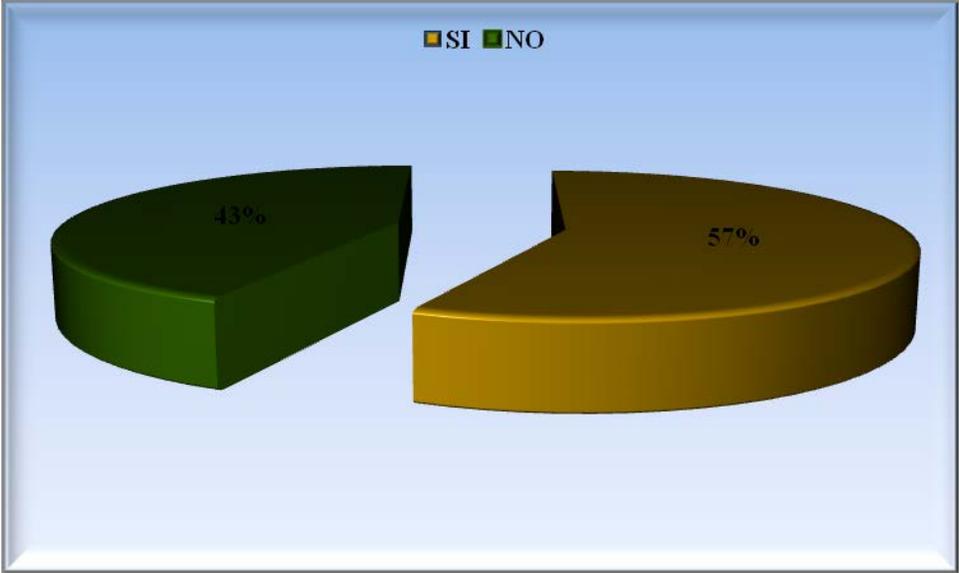
Fuente: Información recolectada por la autora.

Los datos reflejados en el Gráfico N° 6 muestra que el 83% de los niños, niñas y adolescentes tienen conocimiento acerca de sus deberes y derechos, expresando algunos de sus derechos, entre ellos: El derecho a la educación, derecho a ser protegido, a ser alimentado, vestido, derecho a la distracción, a

una vida digna, a ser defendido y simultáneamente protegido por su familia, a tener un nombre y un apellido, a participar y ser escuchado, también manifestaron que así como tienen sus derechos también deben cumplir deberes, entre estos destacan, el respeto a los padres, a portarse bien, a estudiar. El 17% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados mostró no conocer sus deberes y derechos. Lo anterior demuestra que los niños, niñas y adolescentes tienen noción del papel fundamental que tienen en la sociedad, quedando evidente que han comprendido que son sujetos plenos de derecho, tal como lo expresa la LOPNA. Lo anterior puede corresponderse al papel que ha cumplido el Estado Venezolano, en las campañas publicitarias, y en toda la divulgación de la LOPNA y los derechos de los niños como sujetos de derechos.

Es importante señalar lo relativo a las situaciones, hechos o circunstancias consideradas por los niños, niñas y adolescentes que constituyen fuente de amenazas o violación de sus derechos en el municipio; es de referir, en este sentido el consumo de drogas y de alcohol, maltrato físico y psicológico familiar, violencia, abuso sexual, prostitución, amenazas de muertes con armas, homosexualidad, abandono familiar, entre otros. Este panorama repercute de manera negativa en la situación de los niños, niñas y adolescentes. En efecto el Estado, la Sociedad, y la Familia en particular conforman una trilogía responsable de hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

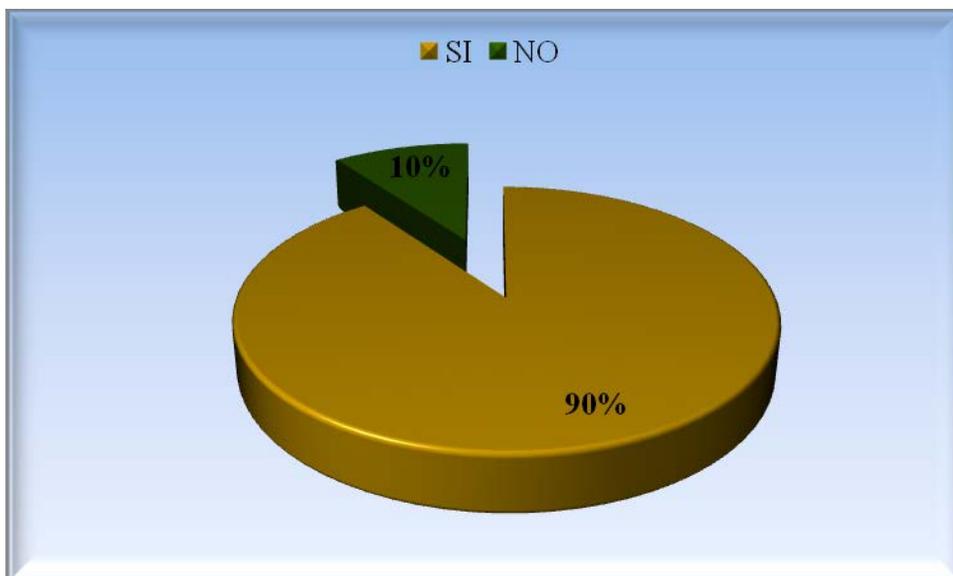
Gráfico N° 7. Distribución Porcentual del Conocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes Acerca de Algún Hecho de Amenaza o Violación de sus Derechos. Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.



Fuente: Información recopilada por la autora.

Según los datos obtenidos se puede evidenciar que el 57%, de los niños, niñas y adolescentes entrevistados manifestaron conocer situaciones de amenaza y violación de derechos en su comunidad, describiendo algunos de los casos que atentan contra sus derechos, tales como: abuso sexual familiar, consumo y venta de drogas por menores de edad, consumo de alcohol, prostitución, maltrato físico y verbal intrafamiliar. El restante de los consultados que equivale al 43 % mostró no conocer hechos de amenaza y violación de sus derechos presentes en su comunidad. Se puede inferir, que estas situaciones influyen de manera negativa sobre el comportamiento que puedan tener los niños (as) y adolescentes en su acciones.

Gráfico N° 8. Distribución Porcentual del Conocimiento que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes, Acerca de la Existencia del Sistema de Protección (CMDNA) del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.



Fuente: Información recopilada por la autora.

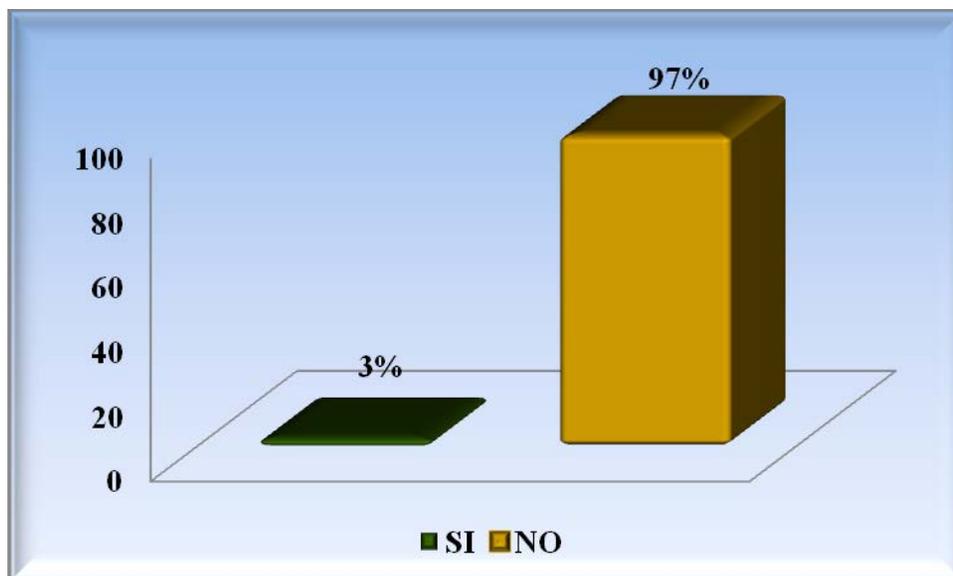
En base a las entrevistas realizadas el 90% de los Niños, Niñas y Adolescentes señalaron tener conocimiento de la existencia del Sistema de Protección indicando que es una institución encargada de velar por sus derechos, y dar soluciones a las problemáticas que se les presentan. Se puede inferir que esta noción que tienen los niños, niñas y adolescentes se debe al papel que ha cumplido el Estado venezolano, a través de campañas publicitarias sobre la divulgación de la LOPNA y del CNDNA.

Según (CMDNA;2007)

“El Sistema Nacional de Protección del Niño, Niña y Adolescentes tiene la responsabilidad de construir las bases para que los niños y adolescentes asuman a cabalidad su protagonismo ciudadano y se desarrollen en el ejercicio pleno de sus derechos convocando la corresponsabilidad del Estado, la Familia y la Sociedad”.

Como resultado de lo señalado anteriormente, los niños, niñas y adolescentes deben tener conocimientos sobre el Sistema y la función que este debe ejercer ante cualquier situación que atente contra sus derechos, de esta manera ellos, deben ser guardianes activos y participantes de su propia protección.

Gráfico N° 9. Distribución Porcentual del Conocimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes Acerca de la Estructura Organizativa del Sistema de Protección (CMDNA) del Municipio “Península de Macanao”- Estado Nueva Esparta. Años 2007-2008.



Fuente: Información recopilada por la autora.

Se expresa en el gráfico que el 97% de los Niños, Niñas y Adolescente manifestó no saber por cuantas instancias está integrado el Sistema de Protección (CMDNA), Sólo un 3% mostró conocer la estructura del Sistema. Es importante señalar, que el desconocimiento acerca de la estructura organizativa del sistema, se debe a que no hay una interacción con las escuelas, y las comunidades donde se haga pública las funciones de cada entidad de atención. En cuanto a las recomendaciones que hacen los niños, niñas y adolescentes al Sistema de Protección (CMDNA), en este sentido mencionan que los funcionarios deben divulgar los artículos emanados en la LOPNA, así mismo la realización de talleres informativos en las escuelas y liceos del municipio sobre programas de educación y salud sexual, prevención de consumo de drogas, educación ambiental, entre otros, que trabajen de una manera mancomunada con los representantes de los consejos comunales, para crear una integración que permita mantener una institución solida capaz de dar respuestas y soluciones a las problemáticas que se le presentan.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente Capítulo se muestran las fortalezas y debilidades de Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Península de Macanao- Estado Nueva Esparta, en el período 2007-2008, simultáneamente se realizan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Sobre la base de los datos recopilados, se puede concluir que, la principal fortaleza del Sistema radica, en el conocimiento que posee la comunidad, en general y los niños en particular acerca de la existencia del Sistema de Protección y de las funciones que éste debe ejercer ante cualquier situación de amenaza o violación de derechos; es necesario puntualizar a este respecto que aun cuando se conoce la existencia del Sistema de Protección, desconocen la estructura organizativa del CMDNA, lo cual redundo negativamente en el acceso que tiene la comunidad al mismo, en demanda de protección de los derechos de los niños (as) y adolescentes.

En este sentido, la fortaleza de poseer una estructura organizativa, con áreas para atender diversas modalidades de casos que se le presentan, se debilita en su incidencia práctica, debido a la escasa interacción entre el Sistema de Protección, las comunidades organizadas y la escuela para divulgar el papel primordial de éste, mediante charlas, talleres educativos, entre otros.

De hecho, es necesario mencionar que el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y del Adolescente es la institución encargada de orientar las políticas rectoras en materia de protección del niño y el adolescente en el ámbito municipal, aplicando la doctrina de protección integral que reconoce a infantes y adolescentes como sujetos plenos de derechos y deberes sin discriminación. Conviene tener presente las cuatro directrices de la LOPNA, pues las políticas deben estar orientadas a asegurar el cumplimiento de los derechos y garantías del niño, niña y adolescente, bajo las siguientes estrategias:

1. **POLÍTICAS SOCIALES BÁSICAS:** referidas a la oferta de servicios básicos de educación y salud para toda la población menor de 18 años.

2. **POLÍTICAS ASISTENCIALES:** diseñadas para resguardar los derechos de ciertos grupos de niños, niñas y adolescentes en situación de emergencia y que ameritan la implementación de programas específicos.
3. **POLÍTICAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL:** destinadas a cierta población infanto-juvenil cuyos derechos se encuentren violados o amenazados, por parte del Estado, la familia o la sociedad, debido a maltrato, abuso sexual, explotación laboral, abandono, etc. Su objetivo fundamental es asegurar la restitución de los derechos violados.
4. **POLÍTICAS DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS:** esbozadas especialmente para los menores de edad que se encuentran en conflicto con la Ley.

En tal sentido una de las debilidades del sistema es la no formulación de Políticas Públicas Municipales de Protección al Niño, Niña y Adolescente, Este Sistema de Protección no posee una propuesta que impulse en el municipio Península de Macanao el abordaje de las causas que amenazan o violan los derechos de la niñez y adolescencia con respuestas apropiadas, articuladas con las directrices emanadas por el CNDNA y la LOPNA.

Cabe resaltar que la Defensoría, el Consejo de Protección y el Consejo Municipal, no están articulados como sistema, sino individualmente, cada instancia trabaja por separado, cuando el CMDNA es una institución integrada, una unidad primaria que se encarga de la instrumentación de los programas de atención que se ejecuten en el municipio, creada para abordar las problemáticas de violación de los derechos difusos y colectivos, al igual que los derechos individualmente considerados.

Es necesario resaltar que para el cumplimiento del primer objetivo de la investigación, era de suma importancia elaborar gráficos con información correspondiente a niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, trabajadores, indígenas, y con necesidades especiales del municipio “Península de Macanao” inscritos en el sistema escolar de carácter gratuito, y atendidos por el sistema de salud, esta información no se haya registrada en el Consejo Municipal de Protección, que es el ente encargado de llevar estadísticas correspondientes relacionadas con lo mencionado anteriormente.

La incapacidad del sistema para recabar y registrar información estadística pertinente a la situación de los derechos de niños (as) y adolescentes del municipio, se constituye así en una de sus

principales debilidades, la cual tiene una incidencia decisiva en su capacidad de impactar socialmente las problemáticas existentes o que puedan existir.

Es de hacer mención que como ente rector de protección de los derechos individuales y colectivos del niño, niña y adolescente, el sistema de Protección debe mantener relaciones interinstitucionales con otras entidades, en este caso con respecto al cuestionario aplicado la mayor parte de los representantes expresó que únicamente mantienen relaciones de colaboración y comunicación con la Alcaldía del municipio “Península de Macanao”, estas relaciones se materializan a través del aporte de recursos económicos que designa la Alcaldía para la entidad de atención.

Esta situación es indicativa de la escasa participación comunitaria y de las débiles relaciones del sistema con instancias de organización popular; los Consejos Comunales, por ejemplo, el cual se redunda en una debilidad importante.

Otra de las debilidades del Sistema es la falta de un equipo articulado y multidisciplinario (psicólogos, trabajadores sociales, y sociólogos) que mancomunadamente elaboren proyectos y donde se puedan jerarquizar acciones que contribuyan a la incorporación de los actores sociales que son garantes de derechos; colectivos, difusos e individuales de los niñas y adolescentes cuyos derechos han sido amenazados o violados, y requieren de programas y servicios que contribuyan al resarcimiento de sus derechos de acuerdo a lo establecido en la LOPNA, es decir las Políticas Públicas para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, donde se consagren lineamientos, directrices y un Plan de Protección cuya misión sea la protección de toda la población infantil y juvenil del municipio “Península de Macanao”.

En el municipio existe una desinformación sobre el papel que debe cumplir cada entidad del Sistema de Protección, para que esta situación no siga ocurriendo, tanto el ente rector como representantes de los consejos comunales, maestros, cuerpos de seguridad, entre otros, deben trabajar de una manera mancomunada en la difusión de la conformación de la estructura organizativa, y de los roles que debe cumplir cada una de ellos, por ende para atacar los flagelos que se presentan, niños maltratados, abusados sexualmente, privados de múltiples derechos, en esta sociedad que avanza hacia

la participación y la corresponsabilidad en asuntos de importancia social tan vitales como la de protección de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, una de las recomendaciones es que, se debe crear equipos multidisciplinarios que elaboren diagnósticos y proyectos para la implementación de políticas públicas donde se desarrollen acciones en coordinación con las instancias del Gobierno Nacional, Estatal y Municipal, a fin de garantizar junto a la sociedad civil, la protección integral, igualdad social y equidad de los niños, niñas y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles.

La articulación y viabilidad de políticas de atención de la infancia y la adolescencia, deben responder al equilibrio social en la sociedad y la familia, fortaleciendo el crecimiento del municipio y el estado, entendiendo que la Doctrina de Protección es el eje transversal para alcanzar el avance de la sociedad con un modelo de desarrollo nacional, más humano, más autónomo y más igualitario.

Es de hacer mención que para mejorar u optimizar la gestión del sistema de atención, en aras de una mejor integración con las comunidades organizadas, se debe contar con el apoyo de diferentes instituciones que respalden al sistema, los programas de atención que administra el CMDNA deben ser constantes, para que sean efectivos.

El acercamiento con las comunidades organizadas debe ser prioritario, se deben hacer charlas con los Consejos Comunales del municipio sobre el papel que cumple el sistema para trabajar en conjunto y así presentar proyectos y programas en pro de los niños, niñas y adolescentes del Municipio Península de Macanao.

De acuerdo a las recomendaciones hechas por los miembros de la comunidad para que el sistema de protección (CMDNA) tenga una mejor integración con las comunidades organizadas del municipio “Península de Macanao”, señalan que deben tener una mejor organización, que den a conocer como está estructurada la entidad dando charlas educativas e informativas.

La participación ciudadana, es consustancial al carácter democrático de un orden político social. La democracia participativa implica respeto por los derechos humanos, la solidaridad y la igualdad

social. Una sociedad verdaderamente democrática debe priorizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son el futuro de cualquier sociedad. Estado, leyes, Familia y Entidades de Atención, deben garantizar condiciones óptimas para el pleno desarrollo de nuestros niños, incentivando la generación de espacios y mecanismos para su efectiva participación y protagonismo.

BIBLIOGRAFÍA

ANDER-EGG, E. (1982). Técnicas de la Investigación Social. Edit. Umanita. Buenos Aires.

BALESTRINI, M. (1993). **Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación**. Caracas. BL Consultores Asociados.

CECODAP (2007). **Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Septiembre 2006 – Agosto 2007**. Ediciones El Papagayo. Caracas. Venezuela.

D'ELÍA, Y. (2006). **Las Misiones Sociales en Venezuela: una aproximación a su comprensión y análisis**. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS). Caracas. Venezuela

HERNÁNDEZ y Otros. (1997): **Metodología de la Investigación**. Edit. McGraw-Hill, México.

HURTADO, J (2000): **Metodología Holística**. UCV. Caracas

SABINO, C. (2000): **El Proceso de Investigación**. Panapo. Caracas. Venezuela.

TAMAYO, Mario. (1992). **El Proceso de la Investigación Científica**. Cuarta edición. México. Editorial Limusa, S.A de C.V.

TRABAJOS DE GRADO NO PUBLICADOS

RODIL, E. (2001). **Formulación de un programa socioeducativo en relación a la medida de privación de libertad, en el marco de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y Adolescente**, Trabajo de grado no publicado. UCLA Barquisimeto - Venezuela.

PENADILLO, J. (2005): **Derechos del Menor y Adolescente**. Trabajo de Grado (no publicado). UCLA Barquisimeto. Venezuela.

GÓMEZ Y (2005). **Propuesta de Programa Socio-Educativo Aplicado a los Adolescentes Sancionados con Reglas de Conducta, a la Orden del Tribunal de Ejecución del Sistema de Responsabilidad del Adolescente**, UCLA. Trabajo de Grado (no publicado), Barquisimeto. Venezuela.

ARTÍCULOS EN PERIÓDICOS

MORALES, M. (2007). **Madres a los 12 Años**. El Universal, Pag 3-1. Caracas

GÓMEZ, G. (2007): **“Al menos 30 adolescentes son procesados penalmente por manifestar a favor de RCTV”**. El Nacional. 5 de Junio de 2007. Pág 6

INFORMES TÉCNICOS

CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (CNDNA, 2006). **Informe de Gestión 2006**. Caracas- Venezuela.
MINISTERIO DE SALUD.PLAN OPERATIVO ANUAL POAN (2005). Caracas.
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (2006). **Panorama Social de América Latina**. Resumen. México.

DOCUMENTOS LEGALES

LEY APROBATORIA DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (1990 agosto 29): (Extraordinario). Gaceta Oficial N° 34541.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453. (Extraordinario). Marzo 20, 2000. Caracas- Venezuela.

LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (1998 octubre 2): Gaceta Oficial N° 5. 266. (Extraordinario), Caracas- Venezuela.

LEY ORGÁNICA DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (2007 diciembre 10):Gaceta Oficial N° 5.859.(Extraordinaria), Carracas- Venezuela.

PÁGINAS WEB

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Disponible en: <http://www.ine.gov.ve>. Consultado el 25 de Agosto de 2007.

Derechos Humanos en Venezuela. Disponible en: <http://www.artehistoria.comwww.artehistoria.com>. Consultado el 05 de Febrero de 2008.

UNICEF, (2007). Apuesta a proteger Jóvenes. Disponible en: <http://www.news.bbc.co.uk>. Consultado el 10 de febrero de 2008.

El Centro Latinoamericano Salud y Mujer (Celsam) 2007. Disponible en: <http://www.celsam.org/home/default.asp>. Consultado el 10 de febrero de 2008.

Adolescentes. Disponible en: www.es.wikipedia.org/wiki/Adolescente. Consultado 10 de Abril de 2008.

Derechos Infantiles. Disponible en: <http://www.globalinfancia.org.py/agenciadenoticias/glosario/n.htm>. Consultado el 10 de Abril de 2008.

Niño (a). Disponible en: <http://www.es.wikipedia.org/wiki/Niño>. Consultado el 10 de abril de 2008.

Niños en situación de riesgo. Disponible en: <http://www.contraelabusosexualdelainfancia.com/normaleg.htm>. Consultado el 10 de Abril de 2008.

Maltrato Infantil. Disponible en: http://www.ar.geocities.com/mi_infantil/html/2_definición_maltrato.htm. Consultado el 23 de mayo de 2008.

Niños en situación de calle. Disponible en: http://www.rosario.gov.ar/sitio/desarrollo_social/ninos/calle2.jsp. Consultado el 23 de mayo de 2008.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. (2007). Disponible en: <http://www.iin.oea.org/IIN>. Consultado el 07 de febrero de 2009.

Informe de la Comisión de la Unión Europea (2003). Disponible en: <http://www.europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/r10114.htm>. Consultado el 07 de febrero de 2009.

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Sección A: Cuestionario dirigido a Funcionarios del Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”.

Entidad de Atención _____

Cargo que Ocupa _____

1. ¿Qué situaciones, hechos o circunstancias considera usted que existen en el municipio “Península de Macanao” que amenacen o violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?

2. ¿Cuántos casos de amenaza de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio “Península de Macanao” han sido atendidos por la entidad durante el período 2007-2008?

3. ¿Cuántos casos de violación de derechos de Niños, Niñas y Adolescente del municipio “Península de Macanao” han sido atendidos por la entidad durante el período 2007-2008?

4. ¿Cuál es la naturaleza de los casos atendidos por el sistema de Protección de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio “Península de Macanao”?

5. ¿En cuántos casos de amenaza y violación de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes ha estado involucrado algún miembro del grupo familiar (padres, hermanos, otros familiares)?

6. ¿Cuál es la naturaleza de los casos de amenaza y violación de derechos de Niños, Niñas y Adolescente donde ha estado involucrado algún miembro del grupo familiar?

7. ¿En cuántos casos de amenaza y violación de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes ha estado involucrado alguna persona ajena al grupo familiar?

8. ¿Cuál es la naturaleza de los casos de amenaza y violación de derechos de Niños, Niñas y Adolescente donde ha estado involucrado alguna persona ajena al grupo familiar?

9. ¿Cuál es el procedimiento que cumple la entidad para atender los casos de amenaza y violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio “Península de Macanao” que se le presentan?

10. ¿Qué medidas toma la entidad para atender los casos de amenaza y violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio “Península de Macanao” que se le presentan?

11. ¿Cómo ejecuta esas medidas la entidad?

12. ¿Qué relaciones interinstitucionales mantiene la entidad con otras entidades municipales o estatales?

13. ¿Cómo se materializan las relaciones interinstitucionales entre la entidad y otras entidades municipales, estatales o nacionales?

14. ¿Qué programas en pro de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente del municipio “Península de Macanao” ejecuta la entidad?

15. ¿Cuáles son los resultados más relevantes de los programas implementados por la entidad en pro de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”?

16. ¿Cuál es su percepción acerca de la eficiencia y efectividad de los programas implementados por la entidad en pro de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”?

17. ¿Cuál cree usted que son las principales fortalezas del Sistema para proteger los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente del municipio “Península de Macanao”?

18. ¿Cuál cree usted que son las principales debilidades del Sistema para proteger los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente del municipio “ Península de Macanao”?

19. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar u optimizar la gestión de la entidad y del Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Nina y Adolescente del municipio “Península de Macanao”, a objeto de una mejor integración con las comunidades organizadas”?

CUESTIONARIO N° 2

Sección B: Cuestionario dirigido a miembros de la comunidad: padres y representantes, líderes comunitarios, educadores, cultores, empresarios, deportistas y cuerpos de seguridad.

Comunidad _____

Profesión u ocupación _____

1. ¿Qué situaciones, hechos o circunstancias considera usted que existen en el municipio “Península de Macanao” que amenacen o violen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?

2. ¿Conoce usted de alguna amenaza o violación de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el municipio “Península de Macanao”?

Si___ No___ *si responde negativamente pasar a la pregunta siguiente.*

Si responde afirmativamente, ¿de qué tipo de amenazas o violaciones de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio “Península de Macanao” tiene usted conocimiento?

3. ¿Sabe usted qué es el sistema de protección del Niño, Niña y Adolescente del municipio (CMDNA) “Península de Macanao”?

Si _____ No _____ por
qué? _____

4. ¿Sabe usted por cuántas instancias está integrado el Sistema de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”?

Si _____ No _____

5. ¿Qué opinión le merece la gestión del Sistema de Protección de los derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio “Península de Macanao”?

6. ¿Qué recomendaciones haría para que el Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente (CMDNA) tenga una mejor integración con las comunidades organizadas del municipio “Península de Macanao”?

CUESTIONARIO N° 3

Sección C: Cuestionario dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes del municipio.

1. ¿Conoces cuáles son los deberes y derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?

Si ___ No ___

Si responde afirmativamente, ¿puedes indicar algunos de los deberes y derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?

2. ¿Qué situaciones, hechos o circunstancias consideras que existen en tu comunidad que amenacen o violen tus derechos?

3. ¿Conoces de alguna amenaza o violación de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en tu comunidad?

Si___ No___ *si responde negativamente pasar a la pregunta siguiente.*

Si responde positivamente ¿qué tipo de amenazas o violaciones tienes conocimiento que han ocurrido en tu comunidad que atenten contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

4. ¿Sabes qué es el sistema de protección del Niño, Niña y Adolescente del municipio (CMDNA) “Península de Macanao”?

Si _____ No _____ por
qué? _____

5. ¿Sabes por cuántas instancias está integrado el Sistema de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del municipio “Península de Macanao”?

Si _____ No _____

6. ¿Qué opinión te merece la gestión del Sistema de Protección de los derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio “Península de Macanao”?

7. ¿Qué recomendaciones harías para que el Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente (CMDNA) tenga una mejor integración con las comunidades organizadas del municipio “Península de Macanao”?

Hoja de Metadatos

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO "PENÍNSULA DE MACANAO"- ESTADO NUEVA ESPARTA. PERÍODO 2007- 2008.
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
MARCANO NARVÁEZ LISMARY JOSEFINA	CVLAC	14.841.484
	e-mail	lis_243@hotmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente,
Amenaza y violación de derechos, niños(as) y adolescentes.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Sociales	Sociología

Resumen (abstract):

La Investigación plantea como objetivo general describir el Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente en el municipio "Península de Macanao"-Estado Nueva Esparta. La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, establece y desarrolla los componentes y vías pertinentes para garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del país, reafirmando la coordinación de la trilogía Estado-Familia-Sociedad; como actores de primordial importancia en el proceso de protección y atención de los mismos. La investigación es de tipo descriptivo y el diseño metodológico de campo; para recolectar la información se aplicó una serie de cuestionarios a los funcionarios del Consejo Municipal de Derecho, representantes de la comunidad organizada, y niños, niñas y adolescentes residenciados en el municipio, quienes conformaran una muestra de estudio intencional de 72 personas. La información recolectada dió a conocer que una de las debilidades del sistema es la no formulación de Políticas Públicas Municipales de Protección al Niño, Niña y Adolescente, concretada en una propuesta que impulse el abordaje de las causas que amenazan o violan los derechos de la niñez y adolescencia, articulada con las directrices emanadas por el CNDNA y la LOPNA. Por otra parte se determinó que la participación de la sociedad como corresponsable de la protección de la infancia, no solo impone la adopción de una nueva ética social y de significativos cambios en la estructura institucional del Estado, sino que, de esa participación depende el éxito de un nuevo paradigma.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Prof: Yamile Cumana Figueroa	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	4.912.025
	e-mail	yamilecumafi@yahoo.es
	e-mail	
Prof: Petra Fariñas	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	3.874.650
	e-mail	pfariñas@hotmail.com
	e-mail	
Prof: Berna, Colmenares	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	5.900.218
	e-mail	btcolmenares@gmail.com
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2009	03	18

Lenguaje: Español

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis_LJMN.doc	Aplication/Word

Alcance:

Espacial : _____ (Opcional)

Temporal: _____ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciada en Sociología

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciatura

Área de Estudio:

SOCIOLOGÍA

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente (UDO)

